



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 142 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. Dirección General de Política Energética y Minas.- <i>Instalación fotovoltaica Boyante Solar ...</i>	2
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Economía y Atención al Alcalde.- <i>Derogación de ordenanzas reguladoras</i>	42

AYUNTAMIENTOS

ALHAMA DE GRANADA.- <i>Listado de admitidos y excluidos para plaza de:</i>	
Arquitecto/a	7
Asesor/a Jurídico/a del Centro de Información a la Mujer ..	8
Auxiliar de Turismo	9
Dinamizador/a Centro Guadalinfo	10
Ingeniero/a de Edificación	11
Oficial de Servicios Polivalentes (concurso)	12
Operario de Servicios Polivalentes en Instalaciones Deportivas	13
Técnico/a de Coordinación de Programas	14
Oficial Maquinista	15
Oficial de la Construcción	16
Peón de Servicios Polivalentes	17
Oficial de Servicios Polivalentes (concurso-oposición)	18
Técnico/a de Igualdad-Informador/a del Centro de la Mujer ...	19
Técnico/a de Inclusión Social	20
Auxiliar Administrativo	21
Delegación para celebración de matrimonio	23
ARMILLA.- <i>Tasa de venta ambulante correspondiente al tercer trimestre del 2023</i>	23
<i>Tasa por uso de dominio público local (vados permanentes) ejercicio 2023</i>	24
LA CALAHORRA.- <i>Cuenta general del 2022</i>	24
LAS GABIAS.- <i>Estudio de detalle en c/ Los Cerezos y Camino Alto de Santa Fe</i>	24
<i>Convocatoria general para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de las organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro (año 2023)</i>	25
<i>Nombramiento de personal eventual Asesor Jurídico</i>	25
<i>Nombramiento de personal eventual Coordinadora de Relaciones Institucionales y Protocolo</i>	26

GUADIX.- <i>Modificación presupuestaria 18/2023 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito</i>	26
LOS GUÁJARES.- <i>Listado definitivo admitidos y excluidos, plaza Dinamizador/a Guadalinfo</i>	26
<i>Listado definitivo admitidos y excluidos, plaza Auxiliar Administrativo/a</i>	27
<i>Listado definitivo de admitidos y excluidos, plaza Limpiador/a</i>	28
HUÉTOR TÁJAR.- <i>Corrección de error en nombramiento de personal eventual, puesto de Coordinador de Mantenimiento de Instalaciones y Obras Varias</i>	29
<i>Nombramiento para plaza de Arquitecto/a (código plaza A1-001-F)</i>	29
<i>Nombramiento para plaza de Técnico/a de Obras Públicas (código plaza A1-002-F)</i>	30
HUÉTOR VEGA.- <i>Delegación de funciones en Concejal para celebración de matrimonio civil</i>	30
ÍLLORA.- <i>Innovación del PGOU para uso del tanatorio en suelo no urbanizable, expte. 425/2016</i>	30
IZNALLOZ.- <i>Delegaciones en la Junta de Gobierno Local</i>	33
<i>Delegación en Tenientes de Alcalde</i>	33
<i>Delegaciones en Concejales del equipo de gobierno</i>	34
LANJARÓN.- <i>Bases y convocatoria en régimen de interinidad de puesto de Intervención-Tesorería</i>	34
LUGROS.- <i>Nombramiento de Tenientes de Alcalde</i>	35
<i>Retribuciones del cargo de Alcalde</i>	35
MOTRIL.- <i>Finalización de dedicación de Concejal</i>	36
OGÍJARES.- <i>Nombramientos de Tenientes de Alcalde</i>	36
<i>Nombramiento de la Junta de Gobierno Local</i>	37
LA PEZA.- <i>Nombramiento de Tenientes de Alcalde</i>	37
<i>Delegaciones en Concejalias</i>	38
<i>Reconocimiento de dedicación exclusiva del Alcalde</i>	38
EL PINAR.- <i>Cuenta general del presupuesto, ejercicio de 2022</i>	38
PINOS PUENTE.- <i>Modificación presupuestaria, expte. 2023/1791</i>	39
<i>Modificación presupuestaria, expte. 2023/1782</i>	39
<i>Modificación presupuestaria, expte. 2023/1792</i>	40
<i>Desistimiento del proceso de selección de relevista por jubilación parcial anticipada</i>	40
<i>Concurso de personal para relevo</i>	41
SALOBREÑA.- <i>Nombramientos de personal funcionario/a de carrera y personal laboral fijo/a de proceso de estabilización</i>	41

NÚMERO 2.904

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

Instalación fotovoltaica Boyante Solar

EDICTO

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Boyante Solar, S.L. autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica BOYANTE SOLAR, de 50,75 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, ubicados en el término municipal de Albolote, en la provincia de Granada.

Boyante Solar, S.L., (en adelante el promotor) solicitó, con fecha 16 de noviembre de 2020, subsanada posteriormente en mayo de 2021, autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental de la planta solar fotovoltaica BOYANTE SOLAR, de 62,50 MW en módulos fotovoltaicos y 50,75 MW en inversores, y sus Infraestructuras de evacuación.

Esta Dirección General, con fecha 3 de diciembre de 2020, dicta acuerdo de acumulación para la tramitación conjunta relativa a los expedientes de autorización administrativa previa de las plantas fotovoltaicas de Baluma Solar y Boyante Solar, ambas de 50,75 MW de potencia instalada, así como sus infraestructuras de evacuación asociadas, en la provincia de Granada.

En dicho acuerdo se ponía de manifiesto que resultaba razonable acordar la tramitación conjunta y acumulada de estos expedientes hasta el momento de la resolución de cada una de las solicitudes presentadas.

El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Granada, y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Se ha recibido contestación, de la que no se desprende oposición, del Ayuntamiento de Moclín. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, el cual expresa su conformidad con la misma.

Se han recibido contestaciones de Enagás Transporte S.A.U., del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y de Telefónica de España, S.A.U., informando favorablemente, pero estableciendo una serie de condicionados técnicos. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se ha recibido informe del Ayuntamiento de Albolote, que muestra su disconformidad en relación, tanto al trazado de la línea aérea de evacuación, que forma parte del expediente PFot-302 "BALUMA SOLAR", como al impacto medioambiental del proyecto que es objeto del trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria para el cual se ha resuelto la Declaración de Impacto Ambiental y las condiciones y medidas adicionales que deben ser tenidas en cuenta por parte del promotor para el proyecto. Trasladado dicho informe al promotor, éste manifiesta su reparo al mismo.

Se ha recibido informe del Ayuntamiento de Atarfe, que manifiesta que existe un tramo del trazado de la línea aérea de evacuación que resulta incompatible con la ordenación territorial y, concretamente, con el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada (en adelante, POTAUG). Respecto al trazado subterráneo, estará sujeto a autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. Trasladado dicho informe al promotor, alega que existen excepciones establecidas en el propio POTAUG en cuanto a las infraestructuras para el abastecimiento de energía eléctrica. El Ayuntamiento de Atarfe, contesta requiriendo la solicitud de informe a la administración con competencias en materia de ordenación del territorio en cuanto a la interpretación del POTAUG. La línea de evacuación a la que se refiere el ayuntamiento en su alegación se autoriza en el expediente PFot-302 "BALUMA SOLAR". Respecto a las consideraciones en materia de medio ambiente, son objeto del trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto, para el cual se ha resuelto la Declaración de Impacto Ambiental y las condiciones y medidas adicionales que deben ser tenidas en cuenta por parte del promotor para el proyecto.

Se ha recibido informe de Red Eléctrica de España, S.A.U., que no muestra oposición al proyecto de la planta fotovoltaica ni las subestaciones eléctricas SET Laguna 220/30 kV y SET Centro de Seccionamiento Promotores Atarfe ni a la línea aéreo-subterránea 220 kV desde SET Centro de Seccionamiento Promotores Atarfe a la SET Atarfe 220 kV. Respecto a la línea aérea LAAT 220 kV desde la SET Laguna 220/30 kV a la SET Seccionamiento Promotores Atarfe, solicita más información para analizar los paralelismos y cruzamientos de la línea aérea con infraestructuras de su titularidad. El promotor responde aceptando el informe de Red Eléctrica y aportando documentación técnica al respecto.

El Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Granada emitió informe con fecha 8 de noviembre de 2021, complementado posteriormente el 14 de junio de 2022. Según dicho informe, de manera extemporánea, con fecha 18 de marzo de 2022 se recibe informe de Red Eléctrica de España, S.A.U., donde manifiesta que, existiendo cruzamientos y paralelismos que afectan al proyecto, de no existir alternativas viables, y siempre que se cuente con la autorización de la autoridad competente, no presentaría oposición a la concesión de Autorización Administrativa Previa.

No se ha recibido contestación de la Diputación Provincial de Granada; del Servicio de Industria, Energía y

Minas, Delegación Territorial de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidad de la Junta de Andalucía; de la Dirección General de Ordenación Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía; de la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía; de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental ni de Endesa Distribución Eléctrica, S.A., por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con la publicación el 26 de mayo de 2021 en el Boletín Oficial del Estado y con fecha 14 de junio de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. No se recibieron alegaciones.

Igualmente, se remitieron separatas del anteproyecto y del Estudio de Impacto Ambiental acompañadas de solicitudes de informe en relación a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, a la Oficina Española de Cambio Climático, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; al Servicio de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía; a la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos y a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, ambas pertenecientes a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía; a la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía; a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía y a Ecologistas en Acción.

Considerando que en virtud del artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el órgano sustantivo debe tener debidamente en cuenta, para la autorización del proyecto, la evaluación de impacto ambiental efectuada.

Los anteproyectos de las instalaciones y su Estudio de Impacto Ambiental (en adelante, EsIA) han sido sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental favorable, concretada mediante Resolución de 12 de enero de 2023 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, DIA), en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, y que ha sido debidamente publicada en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con lo establecido en la DIA, serán de aplicación al proyecto las condiciones ambientales estableci-

das y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y, en su caso, medidas de seguimiento contempladas en el EsIA, las aceptadas tras la información pública y consultas y las propuestas en su información adicional, en tanto no contradigan lo dispuesto en la DIA.

Sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en la DIA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación, para la definición del proyecto se atenderá, en particular y entre otras, a las siguientes condiciones y medidas dispuestas en la DIA, aportándose, en su caso, la documentación necesaria a tal efecto:

* Conforme al condicionante 5.1.1, el promotor deberá cumplir todas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias indicadas en el EsIA, así como las aceptadas tras la fase de información pública o contenidas en su información complementaria, en tanto no contradigan la resolución de la DIA.

* Para la aprobación del proyecto constructivo, el promotor deberá acreditar, ante el órgano sustantivo, el cumplimiento en el diseño del proyecto de las condiciones de diseño aplicables indicadas en la citada resolución de la DIA, según el condicionante 5.1.3.

* Se priorizará el mantenimiento de la morfología original del terreno. Donde sea imprescindible su nivelado para la instalación de seguidores, se realizará un estudio específico de la superficie a acondicionar. Se plantearán medidas para atenuar la erosión y favorecer la retención de sedimentos, que serán incluidas en el Plan de Restauración Ambiental a acometer tras la finalización de la obra, conforme al condicionante 5.2.2.2.

* Cualquier incidente que pueda derivar en a la contaminación del suelo, deberá notificarse de inmediato a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, conforme al condicionante 5.2.2.3.

* Todas las actuaciones que se realicen en zona de dominio público hidráulico o zona de policía de cualquier cauce público y, en particular, los cruzamientos de la línea de evacuación subterránea, deberán contar con autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (condicionante 5.2.3.1).

* No se realizará ningún movimiento de tierras en periodo de lluvias. No se realizará ningún vertido de aguas residuales o captación de masas de agua, salvo con autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (condicionante 5.2.3.3).

* La ejecución de redes de viales, infraestructuras permanentes y canalizaciones para red de media tensión o centros de transformación no alterará la morfología de los cauces. No se modificará el drenaje natural del terreno ni las escorrentías (condicionante 5.2.3.6).

* El promotor presentará ante la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, un Plan de Restauración Ambiental y Paisajística de las superficies alteradas por las obras, conforme al condicionante 5.2.4.4.

* El proyecto constructivo se diseñará excluyendo cualquier afección sobre los hábitats de interés comuni-

tario 6420 (acequia de la laguna y vaso de la laguna estacional remanente adyacente a la misma) y 92A0 (condicionante 5.2.4.1).

* La superficie de 65 ha de hábitats de interés comunitario 6220* afectado, será regenerada y restaurada al menos sobre una superficie equivalente al finalizar la construcción de la planta (condicionante 5.2.4.3).

* La ubicación de campas de montaje, zonas de acopios, préstamos, vertederos, etc. se ubicará de acuerdo con la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada (condicionante 5.2.4.2).

* Para minimizar la afección a la fauna y también al paisaje entre la SET La Laguna y el Centro de Seccionamiento, el promotor deberá acordar una solución de evacuación conjunta o compartida de las plantas solares Caparacena 400 y Caparacena 220 con sus promotores o, en caso de no ser ello posible, adoptar una evacuación conjunta con el promotor de la planta solar Cubillas en aquellas partes del trazado que discurren en paralelo. En caso de que el promotor justifique al órgano sustantivo que ambas opciones resultan imposibles, podrá adoptar el diseño inicialmente proyectado, pero deberá ejecutar durante toda la vida útil de la planta las medidas compensatorias adicionales sobre la biodiversidad y el paisaje que se indican en los correspondientes apartados de esta resolución (condicionantes 5.2.5.1 y 5.2.9.7).

* Tal y como requiere la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Junta de Andalucía, la línea eléctrica de evacuación deberá soterrarse a partir del Centro de Seccionamiento hasta la SET Atarfe de REE, siguiendo un trazado preferentemente apoyado en caminos u otros suelos alterados, que obtenga informes favorables de las administraciones autonómicas respectivamente competentes sobre el patrimonio cultural y la biodiversidad, lo que debe ser condición previa para la aprobación de su proyecto constructivo. En caso de que alguno de estos informes resulte desfavorable para el mencionado diseño soterrado, el promotor podrá plantear una nueva solución para este tramo que deberá obtener informe favorable de las mencionadas administraciones, como condición para la aprobación de su proyecto constructivo, que deberá incorporar las condiciones que, en su caso, planteen dichas administraciones, lo que igualmente será condición necesaria para la autorización de su proyecto constructivo (condicionante 5.2.5.2).

* Antes del inicio de las obras, se realizará una prospección faunística, conforme al condicionante 5.2.5.3.

* Respecto al vallado perimetral, las vallas de los cercados deberán seguir las indicaciones especificadas en el artículo 70 del Reglamento de Ordenación de la Caza, Decreto 126/2017, de 25 de julio, conforme al condicionante 5.2.5.5.

* En la planta se implantarán puntos de agua para la fauna, de acuerdo con las indicaciones de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, conforme al condicionante 5.2.5.7.

* En relación con las vías pecuarias, se solicitará autorización a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada para su ocupación temporal (condicionante 5.2.6.1).

* En relación con el tramo en que el tendido eléctrico soterrado atraviesa el ámbito de protección del Bien de Interés Cultural de Sierra Elvira, y a la vista del resultado de la prospección que el promotor realice, se requerirá informe favorable de la administración competente en patrimonio cultural como condición para la aprobación del proyecto constructivo. Durante la fase de construcción, los movimientos de tierras serán objeto de seguimiento arqueológico, en las condiciones que determinen los órganos competentes. Ante la eventual aparición de algún tipo de resto arqueológico, deberá comunicarlo inmediatamente al órgano competente y suspender las correspondientes actuaciones hasta que dicho órgano determine las acciones oportunas para su conservación o documentación (condicionante 5.2.6.2).

* Se redactará un plan de autoprotección contra incendios, que deberá ser aprobado por la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Junta de Andalucía (condicionante 5.2.8.1).

* En la ejecución del proyecto, se deberán asumir todas las medidas contempladas en la Norma de Construcción Sismorresistente NCSR-02 (condicionante 5.2.8.3).

* La corta de especies arbóreas o arbustivas en el establecimiento o mantenimiento de la calle de seguridad de línea eléctrica se compensará según determina el condicionante 5.2.9.1.

* El promotor presentará un documento de diagnosis y propuesta de mejora de hábitats para anfibios ante la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de acuerdo con el condicionante 5.2.9.2.

* Se establecerá un programa específico de medidas compensatorias de impacto residual por la pérdida de hábitat de campeo y alimentación del águila perdicera, previa conformidad de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de acuerdo con el condicionante 5.2.9.4.

* Se diseñará un proyecto de mejora del conocimiento y de las condiciones del hábitat de la Sierra Elvira según las especificaciones del condicionante 5.2.9.5.

* El Programa de Vigilancia Ambiental deberá completarse con los aspectos adicionales que se recogen en el condicionado de la DIA (condicionante 5.3).

Cada una de las condiciones y medidas establecidas en el EsIA y en la DIA deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, con el desglose que permita identificar cada una de las medidas definidas en la citada DIA, previamente a su aprobación.

Considerando que, sin perjuicio de lo establecido en la meritada DIA, en el curso de las autorizaciones preceptivas previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, resultará necesaria la tramitación de las mismas en función de lo previsto en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido Autorización Administrativa Previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo.

Considerando que, sin perjuicio de lo establecido en la meritada DIA, en el curso de las autorizaciones preceptivas previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, resultará necesaria la tramitación de las mismas en función de lo previsto en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido Autorización Administrativa Previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo.

Considerando que, en virtud del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la Autorización Administrativa Previa de instalaciones de generación no podrá ser otorgada si su titular no ha obtenido previamente los permisos de acceso y conexión a las redes de transporte o distribución correspondientes.

El proyecto ha obtenido permiso de acceso a la red de transporte mediante la emisión del Informe de Viabilidad de Acceso a la red (IVA), así como del Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas de Conexión (ICCTC) y del Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC) en la subestación Atarfe 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U.

Por tanto, la infraestructura de evacuación de energía eléctrica conectará los parques fotovoltaicos con la red de transporte, en la subestación Atarfe 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U., a través de una nueva posición de la red de transporte en dicha subestación.

A los efectos del artículo 123.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con fechas, 23 de noviembre de 2020 Baluma Solar, S.L., Boyante Solar, S.L., Desarrollos Fotovoltaicos Ibéricos 26, S.L., Desarrollos Fotovoltaicos Ibéricos 27, S.L., y Desarrollos Fotovoltaicos Ibéricos 28, S.L., firmaron un acuerdo para el desarrollo conjunto y construcción de infraestructuras comunes de interconexión del nudo Atarfe 220 kV, en el que evacuarían las plantas fotovoltaicas Baluma Solar, Boyante Solar, Granada Solar 165, Granada Solar 166, y Granada Solar 167.

Con fecha 9 de marzo de 2023, Baluma Solar, S.L., Boyante Solar, S.L., Desarrollos Fotovoltaicos Ibéricos 26, S.L., Desarrollos Fotovoltaicos Ibéricos 27, S.L., Desarrollos Fotovoltaicos Ibéricos 28, S.L. y Magnon Green Energy, S.L., firmaron un acuerdo para la constitución de la agrupación de interés económico "Promotores Atarfe 220 kV, Agrupación de Interés Económico" de las plantas fotovoltaicas Baluma Solar y Boyante Solar con las plantas Granada Solar 165, Granada Solar 166, Granada Solar 167, Atarfe I, Atarfe II y Atarfe III en la subestación SET Atarfe 220 kV.

El artículo 123.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que:

"En el caso de líneas que cumplan funciones de evacuación de instalaciones de producción de energía eléctrica, en ningún caso, podrá otorgarse la autorización administrativa previa de las infraestructuras de

evacuación de una instalación de generación sin la previa aportación de un documento, suscrito por todos los titulares de instalaciones con permisos de acceso y de conexión otorgados en la posición de línea de llegada a la subestación de la red de transporte o distribución, según proceda en cada caso, que acredite la existencia de un acuerdo vinculante para las partes en relación con el uso compartido de las infraestructuras de evacuación. A estos efectos, el citado documento podrá ser aportado en el momento de realizar la solicitud a la que se refiere el apartado anterior o en cualquier momento del procedimiento de obtención de la autorización administrativa previa."

Por este motivo, se ha solicitado al promotor que acredite la existencia de un acuerdo vinculante actualizado para todos los titulares de instalaciones con permisos de acceso y de conexión otorgados en la posición citada en relación con el uso compartido de las infraestructuras de evacuación. Este acuerdo ha sido remitido por el promotor con fecha 21 de marzo de 2023.

Sin perjuicio de los cambios que resulte necesario realizar de acuerdo con la presente resolución, la declaración de impacto ambiental y los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación, la infraestructura de evacuación contempla las siguientes actuaciones:

- * Línea subterránea a 30 kV hasta la Subestación ST Laguna 220/30 kV.

- * Subestación ST Laguna 220/30 kV, forma parte de la infraestructura común de evacuación, autorizada en el expediente PFot-302 "BALUMA SOLAR".

- * Línea Aérea de Alta Tensión a 220 kV, desde ST Laguna 220/30 kV hasta la Subestación de Seccionamiento Atarfe 220 kV, forma parte de la infraestructura común de evacuación y es autorizada en el expediente PFot-302 "BALUMA SOLAR".

- * SET de Seccionamiento Atarfe 220 kV, forma parte de la infraestructura común de evacuación y es autorizada en el expediente PFot-302 "BALUMA SOLAR".

- * Línea aéreo-subterránea de Alta Tensión a 220 kV, desde la SET de Seccionamiento Atarfe 220 kV hasta la Subestación SET Atarfe 220 kV, forma parte de la infraestructura común de evacuación y es autorizada en el expediente PFot-302 "BALUMA SOLAR".

- * Subestación SET Atarfe 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U., se encuentra en servicio.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica. Si bien, en virtud del artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, el promotor deberá acreditar su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto. A tal fin, se remite propuesta de resolución a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia al objeto de que emita el correspondiente informe teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 127.6 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, ha emitido informe, aprobado en su sesión celebrada el día 20 de abril de 2023.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, el cual ha respondido al mismo con observaciones y documentación, que han sido analizadas e incorporadas en la resolución.

Considerando que la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, dispone, entre las obligaciones de los productores de energía eléctrica, el desarrollo de todas aquellas actividades necesarias para producir energía eléctrica en los términos previstos en su autorización y, en especial, en lo que se refiere a seguridad, disponibilidad y mantenimiento de la potencia instalada y al cumplimiento de las condiciones medioambientales exigibles.

El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica establece en su disposición transitoria quinta relativa a expedientes de instalaciones eléctricas en tramitación en el momento de la entrada en vigor del real decreto, lo siguiente:

“1. A los efectos de tramitación administrativa de las autorizaciones previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la nueva definición de potencia instalada introducida mediante la disposición final tercera uno tendrá efectos para aquellas instalaciones que, habiendo iniciado su tramitación, aún no hayan obtenido la autorización de explotación definitiva.

2. Con carácter general, a los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto, les será de aplicación la nueva definición de potencia instalada. (...)”

A su vez, la disposición final tercera del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, modifica el segundo párrafo del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, que queda redactado como sigue:

“En el caso de instalaciones fotovoltaicas, la potencia instalada será la menor de entre las dos siguientes:

a) la suma de las potencias máximas unitarias de los módulos fotovoltaicos que configuran dicha instalación, medidas en condiciones estándar según la norma UNE correspondiente.

b) la potencia máxima del inversor o, en su caso, la suma de las potencias de los inversores que configuran dicha instalación.”

La citada autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas

RESUELVE

Único. OTORGAR A BOYANTE SOLAR, S.L. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA para la instalación

fotovoltaica FV BOYANTE SOLAR de 50,75 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, que seguidamente se detallan, con las particularidades recogidas en la presente resolución.

El objeto del proyecto es la construcción de una instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía a la red.

Las características principales de esta planta fotovoltaica, recogidas en el “Anteproyecto Instalación FV Boyante Solar 62,5 MWp / 50,75 MWn e infraestructura de evacuación en 30 kV”, fechado en mayo de 2021, son las siguientes:

* Tipo de tecnología: Solar fotovoltaica.

* Potencia instalada, según artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio: 50,75 MW.

* Potencia pico de módulos: 62,5 MW.

* Potencia total de inversores: 50,75 MW.

* Capacidad de acceso, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión, otorgados por Red Eléctrica de España, S.A.U.: 50,75 MW.

* Término municipal afectado: Albolote, en la provincia de Granada.

La infraestructura de evacuación, recogida en el documento “Anteproyecto Instalación FV Boyante Solar 62,5 MWp / 50,75 MWn e infraestructura de evacuación en 30 kV”, fechado en mayo de 2021, se compone de:

* Línea de evacuación soterrada a 30 kV, conecta la instalación fotovoltaica FV Boyante con la subestación SET Laguna 220/30 kV. Las características principales son:

- Sistema: Corriente alterna.

- Tensión: 30 kV.

- Longitud: 643 metros.

- Término municipal afectado: Albolote, en la provincia de Granada.

No obstante, lo anterior, la instalación de producción deberá adaptarse al contenido de la citada DIA y de los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación de la presente autorización. En particular, deberá atenderse al condicionado y las modificaciones requeridos en la DIA y, en su caso, al soterramiento de cualquier elemento de la infraestructura de evacuación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido Autorización Administrativa Previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo. Será necesario obtener Autorización Administrativa Previa de alguna de las modificaciones propuestas y derivadas del cumplimiento de la DIA si no se cumplen los supuestos del citado artículo 115.2 del mencionado real decreto.

Por tanto y hasta que se obtenga esta autorización administrativa que recoja las modificaciones derivadas de la meritada DIA, el promotor no podrá iniciar las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de las instalaciones previstas en el artículo 131.9 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en ninguna de las partes de la instalación, es decir, ni en el

parque de producción ni en las infraestructuras de evacuación incluidas la conexión con la red de transporte o de distribución.

El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas en la citada DIA de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Asimismo, se deberán cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Esta autorización se concede sin perjuicio de cualesquiera concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, en especial, las relativas a ordenación del territorio y medio ambiente, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

El resto de la infraestructura de evacuación, hasta la conexión con la red de transporte, queda fuera del alcance de la presente resolución, siendo objeto de otro expediente (PFot-302 "BALUMA SOLAR"), así como la subestación SET Atarfe 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U., que se encuentra en servicio.

Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, no se otorgará Autorización Administrativa de Construcción hasta que dichos expedientes obtengan, a su vez, la Autorización Administrativa de Construcción de la infraestructura de evacuación pertinente.

A efectos de la obtención de la Autorización Administrativa de Construcción, antes de transcurridos tres meses, el promotor deberá justificar si los condicionados impuestos en la DIA y en la presente resolución suponen o no una reducción de la potencia instalada autorizada en la presente Autorización Administrativa Previa, y deberá incorporar, en su caso, las medidas adoptadas para el mantenimiento de la potencia estipulada en la solicitud presentada, así como aportar cualquier otro elemento de juicio necesario. Asimismo, al proyecto de ejecución presentado, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia y junto con la declaración responsable que acredite el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación, se incorporará igualmente la documentación necesaria junto con una declaración responsable que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en la DIA, conforme a lo señalado en la presente resolución y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

Si transcurrido dicho plazo, no hubiera solicitado la Autorización Administrativa de Construcción o no hubiera proporcionado lo anteriormente citado a los efectos de la obtención de la Autorización Administrativa de Construcción de dicho proyecto de ejecución, la presente autorización caducará. No obstante, el promotor por razones justificadas podrá solicitar prórrogas del plazo establecido, siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 9 de mayo de 2023.-El Director General, fdo.: Manuel García Hernández.

NÚMERO 4.707

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Listado de admitidos y excluidos para plaza de Arquitecto/a

EDICTO

Con fecha 17 de julio de 2023, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada ha dictado la siguiente Resolución aprobada mediante Decreto nº 586, que a continuación se transcribe (con disociación de datos protegidos):

<<Área: Personal

Departamento: Selección

Expediente: 104/2023 (Expte. relac. 1344/2022)

Asunto: Listado provisional de personas admitidas y excluidas Arquitecto/a

DECRETO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para cubrir en propiedad 1 plaza de arquitecto/a incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso:

Características de la plaza:

Denominación: Arquitecto/a

Nº de plazas: 1

Escala: Administración Especial

Subescala: Subescala Técnica/Técnico Superior

Grupo y subgrupo: A1

Naturaleza: Funcionarial

De conformidad con las Bases de la convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar aprobada la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

La presente declaración de admisión conlleva únicamente la verificación de los requisitos formales de presentación de la solicitud en los términos de la base segunda de las bases que rigen la convocatoria, y el abono de los derechos de participación.

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>
1. Ríos Ruiz, María Belén	XXX7707XX
2. Salmerón Díaz, Francisco José	XXX9580XX
3. Fernández Salgado, Carlos	XXX0143XX

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS
APELLIDOS Y NOMBRE / D.N.I. / CAUSA EXCLUSIÓN

-

SEGUNDO: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada (<https://alhamadegrana.sedelectronica.es>), o con acceso a través de la página web municipal www.alhama.org, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que será de 10 días hábiles.

TERCERO: La composición del Tribunal de Selección se determinará en la resolución definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Dado en Alhama de Granada, 18 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2

de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada, 18 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 4.708

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Listado de admitidos y excluidos para plaza de Asesor/a Jurídico/a del Centro de Información a la Mujer

EDICTO

Con fecha 17 de julio de 2023, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada ha dictado la siguiente Resolución aprobada mediante Decreto nº 587, que a continuación se transcribe (con asociación de datos protegidos):

<<Área: Personal

Departamento: Selección

Expediente: 105/2023 (Expte. relac. 1344/2022)

Asunto: Listado provisional de personas admitidas y excluidas Asesor/a Jurídico/a del Centro de Información a la Mujer.

DECRETO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para cubrir en propiedad 1 plaza de Asesor/a Jurídico/a del Centro de Información a la Mujer incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso:

Características de la plaza:

Denominación: Plaza de Asesor/a Jurídico/a del Centro de Información a la Mujer

Nº de plazas: 1

Escala: Administración Especial

Subescala: Subescala Técnica/Técnico Superior

Grupo y subgrupo: A1

Naturaleza: Laboral

De conformidad con las Bases de la convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar aprobada la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

La presente declaración de admisión conlleva únicamente la verificación de los requisitos formales de presentación de la solicitud en los términos de la base segunda de las bases que rigen la convocatoria, y el abono de los derechos de participación.

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS
APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I.
 1. Gómez Pérez, María Luisa XXX0436XX

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS
APELLIDOS Y NOMBRE / D.N.I. / CAUSA EXCLUSIÓN
 -

SEGUNDO: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada (<https://alhamadegranada.sedelectronica.es>), o con acceso a través de la página web municipal www.alhama.org, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que será de 10 días hábiles.

TERCERO: La composición del Tribunal de Selección se determinará en la resolución definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Dado en Alhama de Granada, 18 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada, 18 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 4.710

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Listado de admitidos y excluidos para plaza de Auxiliar de Turismo

EDICTO

Con fecha 17 de julio de 2023, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada ha dictado la siguiente Resolución aprobada mediante Decreto nº 588, que a continuación se transcribe (con disociación de datos protegidos):

<<Área: Personal

Departamento: Selección

Expediente: 106/2023 (Expte. relac. 1344/2022)

Asunto: Listado provisional de personas admitidas y excluidas Auxiliar de Turismo.

DECRETO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para cubrir en propiedad 1 plaza de Auxiliar de Turismo incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso:

Características de la plaza:

Denominación: Auxiliar de Turismo

Nº de plazas: 1

Escala: Administración Especial/de Servicios Especiales

Subescala: Clase Cometidos Especiales

Grupo y subgrupo: C2

Naturaleza: Laboral

De conformidad con las Bases de la convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar aprobada la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

La presente declaración de admisión conlleva únicamente la verificación de los requisitos formales de presentación de la solicitud en los términos de la base segunda de las bases que rigen la convocatoria, y el abono de los derechos de participación.

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS
APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I.

1. Quesada Alcántara, María Isabel	XXX4524XX
2. Márquez Flores, María José	XXX6011XX
3. Peula Morales, María del Carmen	XXX2796XX
4. Bullejos Calvo, Alejandro	XXX6027XX
5. Ochoa Olmos, Juana María	XXX2705XX

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS
APELLIDOS Y NOMBRE / D.N.I. / CAUSA EXCLUSIÓN

1. Soler Peciña, Fernando José / XXX7430XX / No justificante ingreso tasas

SEGUNDO: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de la Sede

Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada (<https://alhamadegranada.sedelectronica.es>), o con acceso a través de la página web municipal www.alhama.org, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que será de 10 días hábiles.

TERCERO: La composición del Tribunal de Selección se determinará en la resolución definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Dado en Alhama de Granada, 18 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada, 18 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 4.711

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Listado de admitidos y excluidos para plaza de Dinamizador/a Centro Guadalinfo

EDICTO

Con fecha 17 de julio de 2023, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada ha dictado

la siguiente Resolución aprobada mediante Decreto nº 589, que a continuación se transcribe (con disociación de datos protegidos):

<<Área: Personal

Departamento: Selección

Expediente: 107/2023 (Expte. relac. 1344/2022)

Asunto: Listado provisional de personas admitidas y excluidas Dinamizador/a Centro Guadalinfo.

DECRETO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para cubrir en propiedad 1 plaza de Dinamizador/a Centro Guadalinfo incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso:

Características de la plaza:

Denominación: Plaza de Dinamizador/a Centro Guadalinfo

Nº de plazas: 1

Escala: Administración Especial

Subescala: De servicios especiales/clase de cometidos especiales

Grupo y subgrupo: C1

Naturaleza: Funcionarial

De conformidad con las Bases de la convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar aprobada la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

La presente declaración de admisión conlleva únicamente la verificación de los requisitos formales de presentación de la solicitud en los términos de la base segunda de las bases que rigen la convocatoria, y el abono de los derechos de participación.

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I.

- | | |
|------------------------------------|-----------|
| 1. Márquez Cortés, María Angustias | XXX5850XX |
| 2. Ríos Márquez, Claudia | XXX8574XX |

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS APELLIDOS Y NOMBRE / D.N.I. / CAUSA EXCLUSIÓN

1. Álvaro Lorenzo, Rubén / XXX8144XX / No justificante ingreso tasas, no manifiesta cumplimiento de la base segunda.

SEGUNDO: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada (<https://alhamadegranada.sedelectronica.es>), o con acceso a través de la página web municipal www.alhama.org, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que será de 10 días hábiles.

TERCERO: La composición del Tribunal de Selección se determinará en la resolución definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Dado en Alhama de Granada, 18 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada, 18 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 4.714

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Listado de admitidos y excluidos para plaza de Ingeniero/a de Edificación

EDICTO

Con fecha 17 de julio de 2023, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada ha dictado la siguiente Resolución aprobada mediante Decreto nº 590, que a continuación se transcribe (con disociación de datos protegidos):

<<Área: Personal

Departamento: Selección

Expediente: 108/2023 (Expte. relac. 1344/2022)

Asunto: Listado provisional de personas admitidas y excluidas Ingeniero/a de Edificación

DECRETO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para cubrir en propiedad 1 plaza de Ingeniero/a de Edificación incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso:

Características de la plaza:

Denominación: Ingeniero/a de edificación

Nº de plazas: 1

Escala: Administración Especial

Subescala: Subescala Técnica/Técnico Superior

Grupo y subgrupo: A1

Naturaleza: Funcionarial

De conformidad con las Bases de la convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar aprobada la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

La presente declaración de admisión conlleva únicamente la verificación de los requisitos formales de presentación de la solicitud en los términos de la base segunda de las bases que rigen la convocatoria, y el abono de los derechos de participación.

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I.

1. Jiménez Vega, Francisco José XXX2686XX

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE / D.N.I. / CAUSA EXCLUSIÓN

1. Flores Cáceres, Manuel / XXX0216XX / No manifiesta cumplimiento de la base segunda.

2. Robles Palma, Miguel / XXX9166XX / No manifiesta cumplimiento de la base segunda.

SEGUNDO: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada (<https://alhamadegranada.sedelectronica.es>), o con acceso a través de la página web municipal www.alhama.org, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que será de 10 días hábiles.

TERCERO: La composición del Tribunal de Selección se determinará en la resolución definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Dado en Alhama de Granada, 18 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada, 18 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 4.721

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Listado de admitidos y excluidos para plaza de Oficial de Servicios Polivalentes

EDICTO

Con fecha 17 de julio de 2023, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada ha dictado la siguiente Resolución aprobada mediante Decreto nº 591, que a continuación se transcribe (con disociación de datos protegidos):

<<Área: Personal

Departamento: Selección

Expediente: 109/2023 (Expte. relac. 1344/2022)

Asunto: Listado provisional de personas admitidas y excluidas Oficial de Servicios Polivalentes.

DECRETO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para cubrir en propiedad 1 plaza de Oficial de Servicios Polivalentes incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso:

Características de la plaza:

Denominación: Oficial de Servicios Polivalentes

Nº de plazas: 1

Escala: Administración Especial/de Servicios Especiales

Subescala: Clase Personal de Oficios/oficial

Grupo y subgrupo: C2

Naturaleza: Laboral

De conformidad con las Bases de la convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar aprobada la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

La presente declaración de admisión conlleva únicamente la verificación de los requisitos formales de presentación de la solicitud en los términos de la base segunda de las bases que rigen la convocatoria, y el abono de los derechos de participación.

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I.

1. García Fernández, Juan Antonio	XXX6465XX
2. Márquez Mediavilla, Juan Antonio	XXX6135XX
3. Larios López, Francisco	XXX2805XX
4. Martín García, Francisco	XXX4555XX
5. Romero Velasco, Cristóbal Gerardo	XXX4200XX
6. Larios López, Baltasar	XXX6945XX
7. Sánchez García, Francisco de Paula	XXX2738XX
8. Crespo Molina, Francisco Javier	XXX5466XX
9. Olmos Molina, José Luis	XXX3805XX
10. Ortiz Castillo, Salvador	XXX3453XX
11. Cámara Fernández, Amador	XXX2871XX

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS APELLIDOS Y NOMBRE / D.N.I. / CAUSA EXCLUSIÓN

1. Ruiz Vega, Luis / XXX8835XX / No manifiesta cumplimiento de la base segunda.
2. Ortiz Castillo, Gregorio / XXX8111XX / No manifiesta cumplimiento de la base segunda.

Se recuerda que las bases de la convocatoria permiten la participación en el procedimiento mediante una solicitud en la que se declare responsablemente que se cumplen los requisitos de admisión.

Es por ello que el/la aspirante que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento del derecho a participar, debe disponer de la documentación que así lo acredite a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancia, entre ellas, la copia auténtica de la titulación requerida en la base segunda (la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente).

SEGUNDO: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Gra-

nada (<https://alhamadegranada.sedelectronica.es>), o con acceso a través de la página web municipal www.alhama.org, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que será de 10 días hábiles.

TERCERO: La composición del Tribunal de Selección se determinará en la resolución definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Dado en Alhama de Granada, 18 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada, 18 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 4.724

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Listado de admitidos y excluidos para plaza de Operario de Servicios Polivalentes en Instalaciones Deportivas

EDICTO

Con fecha 17 de julio de 2023, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada ha dictado

la siguiente Resolución aprobada mediante Decreto nº 592, que a continuación se transcribe (con disociación de datos protegidos):

<<Área: Personal

Departamento: Selección

Expediente: 110/2023 (Expte. relac. 1344/2022)

Asunto: Listado provisional de personas admitidas y excluidas Operario de servicios polivalentes en instalaciones deportivas

DECRETO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para cubrir en propiedad 1 plaza de Operario de servicios polivalentes en instalaciones deportivas incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso:

Características de la plaza:

Denominación: Operario de Servicios Polivalentes en Instalaciones Deportivas

Nº de plazas: 1

Escala: Administración Especial/de Servicios Especiales

Subescala: Clase Personal de Oficios/operario

Grupo y subgrupo: Sin grupo de clasificación (AP)

Naturaleza: Laboral

De conformidad con las Bases de la convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar aprobada la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

La presente declaración de admisión conlleva únicamente la verificación de los requisitos formales de presentación de la solicitud en los términos de la base segunda de las bases que rigen la convocatoria, y el abono de los derechos de participación.

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I.

1. Gómez Ochoa, Jerónimo

XXX1618XX

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE / D.N.I. / CAUSA EXCLUSIÓN

-

SEGUNDO: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada (<https://alhamadegranada.sedelectronica.es>), o con acceso a través de la página web municipal www.alhama.org, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y el artículo 14.3 del

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que será de 10 días hábiles.

TERCERO: La composición del Tribunal de Selección se determinará en la resolución definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Dado en Alhama de Granada, 18 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada, 18 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 4.726

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Listado de admitidos y excluidos para plaza de Técnico/a de Coordinación de Programas

EDICTO

Con fecha 17 de julio de 2023, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada ha dictado la siguiente Resolución aprobada mediante Decreto nº 593, que a continuación se transcribe (con asociación de datos protegidos):

<<Área: Personal

Departamento: Selección

Expediente: 111/2023 (Expte. relac. 1344/2022)

Asunto: Listado provisional de personas admitidas y excluidas Técnico/a de Coordinación de Programas

DECRETO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para cubrir en propiedad 1 plaza de Técnico/a de Coordinación de Programas incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso:

Características de la plaza:

Denominación: Técnico/a de Coordinación de Programas
Nº de plazas: 1

Escala: Administración Especial

Subescala: Subescala Técnica/Técnico Medio

Grupo y subgrupo: A2

Naturaleza: Funcionarial

De conformidad con las Bases de la convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar aprobada la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

La presente declaración de admisión conlleva únicamente la verificación de los requisitos formales de presentación de la solicitud en los términos de la base segunda de las bases que rigen la convocatoria, y el abono de los derechos de participación.

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I.

1. Morales Hinojosa, María del Carmen	XXX2534XX
2. Miranda Velasco, María José	XXX1624XX

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS APELLIDOS Y NOMBRE / D.N.I. / CAUSA EXCLUSIÓN

-

SEGUNDO: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada (<https://alhamadegrana.sedelectronica.es>), o con acceso a través de la página web municipal www.alhama.org, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que será de 10 días hábiles.

TERCERO: La composición del Tribunal de Selección se determinará en la resolución definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Dado en Alhama de Granada, 18 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada, 18 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 4.727

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Listado de admitidos y excluidos para 2 plazas de Oficial Maquinista

EDICTO

Con fecha 17 de julio de 2023, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada ha dictado la siguiente Resolución aprobada mediante Decreto nº 594, que a continuación se transcribe (con dissociación de datos <<Área: Personal

Departamento: Selección

Expediente: 112/2023 (Expte. relac. 1344/2022)

Asunto: Listado provisional de personas admitidas y excluidas 2 plazas de Oficial Maquinista.

DECRETO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para cubrir en propiedad 2 plazas de Oficial Maquinista incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso:

Características de la plaza:

Denominación: Oficial Maquinista

Nº de plazas: 2

Escala: Administración Especial/de Servicios Especiales

Subescala: Clase Personal de Oficios/oficial

Grupo y subgrupo: C2

Naturaleza: Laboral

De conformidad con las Bases de la convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar aprobada la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

La presente declaración de admisión conlleva únicamente la verificación de los requisitos formales de presentación de la solicitud en los términos de la base segunda de las bases que rigen la convocatoria, y el abono de los derechos de participación.

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I.

1. Rodríguez Castro, Juan	XXX6188XX
2. Márquez Mediavilla, Juan Antonio	XXX6135XX
3. Larios López, Francisco	XXX2805XX
4. Sánchez Retamero, Juan Carlos	XXX5870XX
5. Martín García, Francisco	XXX4555XX
6. Crespo Molina, Francisco Javier	XXX5466XX
7. Ríos Megías, Juan Gabriel	XXX5672XX

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS APELLIDOS Y NOMBRE / D.N.I. / CAUSA EXCLUSIÓN

1. Ruiz Vega, Luis / XXX8835XX / No manifiesta cumplimiento de la base segunda.
2. Larios López, Baltasar / XXX6945XX / No manifiesta cumplimiento de la base segunda.

Se recuerda que las bases de la convocatoria permiten la participación en el procedimiento mediante una solicitud en la que se declare responsablemente que se cumplen los requisitos de admisión.

Es por ello que el/la aspirante que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento del derecho a participar, debe disponer de la documentación que así lo acredite a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancia, entre ellas, la copia auténtica de la titulación requerida en la base segunda (la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente).

SEGUNDO: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada (<https://alhamadegradana.sedelectronica.es>), o con acceso a través de la página web municipal www.alhama.org, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones

que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que será de 10 días hábiles.

TERCERO: La composición del Tribunal de Selección se determinará en la resolución definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Dado en Alhama de Granada, 18 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada, 18 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 4.738

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Listado de admitidos y excluidos para 3 plazas de Oficial de la Construcción

EDICTO

Con fecha 17 de julio de 2023, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada ha dictado la siguiente Resolución aprobada mediante Decreto nº 595, que a continuación se transcribe (con disociación de datos

<<Área: Personal

Departamento: Selección

Expediente: 113/2023 (Expte. relac. 1344/2022)

Asunto: Listado provisional de personas admitidas y excluidas 3 plazas de Oficial de la Construcción.

DECRETO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para cubrir en propiedad 3 plazas de Oficial de la Construcción incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso:

Características de la plaza:

Denominación: Oficial de la Construcción

Nº de plazas: 3

Escala: Administración Especial/de Servicios Especiales

Subescala: Clase Personal de Oficios/oficial

Grupo y subgrupo: C2

Naturaleza: Laboral

De conformidad con las Bases de la convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar aprobada la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

La presente declaración de admisión conlleva únicamente la verificación de los requisitos formales de presentación de la solicitud en los términos de la base segunda de las bases que rigen la convocatoria, y el abono de los derechos de participación.

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I.

1. Benítez Santander, Francisco José	XXX5870XX
2. Navas Martín, José	XXX1010XX
3. Sánchez Fernández, Antonio	XXX8423XX
4. Romero Velasco, Cristóbal Gerardo	XXX4200XX
5. Sánchez García, Francisco de Paula	XXX2738XX
6. Crespo Molina, Francisco Javier	XXX5466XX
7. Ortiz Castillo, Salvador	XXX3453XX
8. Olmos Molina, José Luis	XXX3805XX
9. Negro Pinos, Francisco Javier	XXX6238XX

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE / D.N.I. / CAUSA EXCLUSIÓN

1. Ruiz Vega, Luis / XXX8835XX / No manifiesta cumplimiento de la base segunda.

Se recuerda que las bases de la convocatoria permiten la participación en el procedimiento mediante una solicitud en la que se declare responsablemente que se cumplen los requisitos de admisión.

Es por ello que el/la aspirante que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento del derecho a participar, debe disponer de la documentación que así lo acredite a la fecha de termina-

NÚMERO 4.739

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA*Listado de admitidos y excluidos para 5 plazas de Peón de Servicios Polivalentes***EDICTO**

Con fecha 17 de julio de 2023, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada ha dictado la siguiente Resolución aprobada mediante Decreto nº 596, que a continuación se transcribe (con asociación de datos

<<Área: Personal

Departamento: Selección

Expediente: 114/2023 (Expte. relac. 1344/2022)

Asunto: Listado provisional de personas admitidas y excluidas 5 plazas de Peón de Servicios Polivalentes.

DECRETO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para cubrir en propiedad 5 plazas de Peón de Servicios Polivalentes incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso:

Características de la plaza:

Denominación: Peón de Servicios Polivalentes

Nº de plazas: 5

Escala: Administración Especial/de Servicios Especiales

Subescala: Clase Personal de Oficios/operario

Grupo y subgrupo: Sin grupo de clasificación (AP)

Naturaleza: Laboral

De conformidad con las Bases de la convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar aprobada la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

La presente declaración de admisión conlleva únicamente la verificación de los requisitos formales de presentación de la solicitud en los términos de la base segunda de las bases que rigen la convocatoria, y el abono de los derechos de participación.

**LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS
APELLIDOS Y NOMBRE****D.N.I.**

1. Macías Cardenete, José Antonio	XXX2777XX
2. Rodríguez Castro, Juan	XXX6188XX
3. Peula Sánchez, Salvador	XXX1628XX
4. Navas Martín, Juan Miguel	XXX6962XX
5. Navas Martín, José	XXX1010XX
6. Sánchez Fernández, Antonio	XXX8423XX
7. Márquez Mediavilla, Juan Antonio	XXX6135XX
8. Larios López, Francisco	XXX2805XX
9. Martín García, Francisco	XXX4555XX
10. Ochoa Rodríguez, Víctor Manuel	XXX2893XX
11. Romero Velasco, Cristóbal Gerardo	XXX4200XX

ción del plazo de presentación de instancia, entre ellas, la copia auténtica de la titulación requerida en la base segunda (la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente).

SEGUNDO: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada (<https://alhamadegrana.sedelectronica.es>), o con acceso a través de la página web municipal www.alhama.org, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que será de 10 días hábiles.

TERCERO: La composición del Tribunal de Selección se determinará en la resolución definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Dado en Alhama de Granada, 18 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada, 18 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

12. Larios López, Baltasar	XXX6945XX
13. Arias Moles, Jesús	XXX9711XX
14. Trasierras Jiménez, M ^a del Carmen	XXX3467XX
15. Crespo Molina, Francisco Javier	XXX5466XX
16. Cortés Crespo, José Ignacio	XXX6511XX
17. Ríos Megías, Juan Gabriel	XXX5672XX
18. Ortiz Castillo, Salvador	XXX3453XX
19. Fernández Martín, Juan Antonio	XXX1626XX
20. Palomino Márquez, Manuela	XXX1621XX
21. Martín García, Juan Manuel	XXX2821XX
22. Cámara Fernández, Amador	XXX2871XX

**LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS
APELLIDOS Y NOMBRE / D.N.I. / CAUSA EXCLUSIÓN**

1. Ruiz Vega, Luis / XXX8835XX / No manifiesta cumplimiento de la base segunda.
2. Molina Gálvez, Francisco / XXX8438XX / No manifiesta cumplimiento de la base segunda.

Se recuerda que las bases de la convocatoria permiten la participación en el procedimiento mediante una solicitud en la que se declare responsablemente que se cumplen los requisitos de admisión.

Es por ello que el/la aspirante que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento del derecho a participar, debe disponer de la documentación que así lo acredite a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancia, entre ellas, la copia auténtica de la titulación requerida en la base segunda (la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente).

SEGUNDO: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada (<https://alhamadegradana.sedelectronica.es>), o con acceso a través de la página web municipal www.alhama.org, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que será de 10 días hábiles.

TERCERO: La composición del Tribunal de Selección se determinará en la resolución definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Dado en Alhama de Granada, 18 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTEN-

CIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada, 18 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 4.740

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Listado de admitidos y excluidos para plaza de Oficial de Servicios Polivalentes

EDICTO

Con fecha 17 de julio de 2023, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada ha dictado la siguiente Resolución aprobada mediante Decreto nº 597, que a continuación se transcribe (con disociación de datos

<<Área: Personal

Departamento: Selección

Expediente: 115/2023 (Expte. relac. 1344/2022)

Asunto: Listado provisional de personas admitidas y excluidas Oficial de Servicios Polivalentes mediante concurso-oposición.

DECRETO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para cubrir en propiedad 1 plaza de Oficial de Servicios Polivalentes incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso-oposición:

Características de la plaza:

Denominación: Oficial de Servicios Polivalentes

Nº de plazas: 1

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales/Clase Personal de Oficios/Oficial

Grupo y subgrupo: C2

Naturaleza: Laboral

De conformidad con las Bases de la convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar aprobada la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

La presente declaración de admisión conlleva únicamente la verificación de los requisitos formales de presentación de la solicitud en los términos de la base segunda de las bases que rigen la convocatoria, y el abono de los derechos de participación.

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

<u>APellidos y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>
1. Márquez Mediavilla, Juan Antonio	XXX6135XX
2. Larios López, Francisco	XXX2805XX
3. Martín García, Francisco	XXX4555XX
4. Larios López, Baltasar	XXX6945XX
5. Sánchez García, Francisco de Paula	XXX2738XX
6. Crespo Molina, Francisco Javier	XXX5466XX
7. Martín García, Juan Manuel	XXX2821XX
8. Cámara Fernández, Amador	XXX2871XX

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS

- APellidos y Nombre / D.N.I. / CAUSA EXCLUSIÓN
- López Romero, José Gabriel / XXX5019XX / No justificante ingreso tasas, no manifiesta cumplimiento de la base segunda
 - Ruiz Vega, Luis / XXX8835XX / No manifiesta cumplimiento de la base segunda
 - Ortiz Castillo, Gregorio / XXX8111XX / No manifiesta cumplimiento de la base segunda
 - Soler Peciña, Fernando José / XXX7430XX / No justificante ingreso tasas

Se recuerda que las bases de la convocatoria permiten la participación en el procedimiento mediante una solicitud en la que se declare responsablemente que se cumplen los requisitos de admisión.

Es por ello que el/la aspirante que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento del derecho a participar, debe disponer de la documentación que así lo acredite a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancia, entre ellas, la copia auténtica de la titulación requerida en la base segunda (la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente).

SEGUNDO: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada (<https://alhamadegradana.sedelectronica.es>), o con acceso a través de la pá-

gina web municipal www.alhama.org, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que será de 10 días hábiles.

TERCERO: La composición del Tribunal de Selección se determinará en la resolución definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Dado en Alhama de Granada, 18 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada, 18 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 4.741

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Listado de admitidos y excluidos para plazas de Técnico/a de Igualdad-Informador/a del Centro de la Mujer

EDICTO

Con fecha 17 de julio de 2023, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada ha dic-

tado la siguiente Resolución aprobada mediante Decreto nº 598, que a continuación se transcribe (con disociación de datos

<<Área: Personal

Departamento: Selección

Expediente: 116/2023 (Expte. relac. 1344/2022)

Asunto: Listado provisional de personas admitidas y excluidas Técnico/a de Igualdad-Informador/a del Centro de la Mujer.

DECRETO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para cubrir en propiedad 1 plaza de Técnico/a de Igualdad-Informador/a del Centro de la Mujer incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso-oposición:

Características de la plaza:

Denominación: Técnico/a de Igualdad-Informador/a del Centro de la Mujer

Nº de plazas: 1

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica/Técnico Medio

Grupo y subgrupo: A2

Naturaleza: Laboral

De conformidad con las Bases de la convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar aprobada la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

La presente declaración de admisión conlleva únicamente la verificación de los requisitos formales de presentación de la solicitud en los términos de la base segunda de las bases que rigen la convocatoria, y el abono de los derechos de participación.

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I.

- | | |
|-------------------------------------|-----------|
| 1. Cerrato López, Ana | XXX9009XX |
| 2. Rivera Soberanis, Martha Socorro | XXX7559XX |
| 3. Moya Castillo, María del Carmen | XXX2152XX |
| 4. Miranda Velasco, María José | XXX1624XX |

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS APELLIDOS Y NOMBRE / D.N.I. / CAUSA EXCLUSIÓN

1. Lebrón Díaz, María de la Paz / XXX5131XX / No manifiesta cumplimiento de la base segunda

SEGUNDO: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada (<https://alhamadegrana.sedelectronica.es>), o con acceso a través de la página web municipal www.alhama.org, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones

que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que será de 10 días hábiles.

TERCERO: La composición del Tribunal de Selección se determinará en la resolución definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Dado en Alhama de Granada, 18 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada, 18 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 4.742

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Listado de admitidos y excluidos para plaza de Técnico/a de Inclusión Social

EDICTO

Con fecha 17 de julio de 2023, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada ha dictado la siguiente Resolución aprobada mediante Decreto nº 600, que a continuación se transcribe (con disociación de datos

<<Área: Personal
 Departamento: Selección
 Expediente: 117/2023 (Expte. relac. 1344/2022)
 Asunto: Listado provisional de personas admitidas y excluidas Técnico/a de Inclusión Social.

DECRETO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para cubrir en propiedad 1 plaza de Técnico/a de Inclusión Social incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso-oposición:

Características de la plaza:

Denominación: Técnico/a de Inclusión Social

Nº de plazas: 1

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica/Técnico Medio

Grupo y subgrupo: A2

Naturaleza: Funcionarial

De conformidad con las Bases de la convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar aprobada la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

La presente declaración de admisión conlleva únicamente la verificación de los requisitos formales de presentación de la solicitud en los términos de la base segunda de las bases que rigen la convocatoria, y el abono de los derechos de participación.

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I.

1. Moreno Fernández, Eva Gracia	XXX6425XX
2. Cerrato López, Ana	XXX9009XX
3. Molina Cara, Matilde	XXX5719XX
4. Fernandez Gordo, Carolina	XXX1688XX
5. Medina Ruiz, Cristina	XXX5112XX

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE / D.N.I. / CAUSA EXCLUSIÓN

1. Olmos Espejo, Ana María / XXX7517XX / No manifiesta cumplimiento de la base segunda

SEGUNDO: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada (<https://alhamadegranada.sedelectronica.es>), o con acceso a través de la página web municipal www.alhama.org, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo,

por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que será de 10 días hábiles.

TERCERO: La composición del Tribunal de Selección se determinará en la resolución definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Dado en Alhama de Granada, 18 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada, 18 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 4.743

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Listado de admitidos y excluidos para 4 plazas de Auxiliar Administrativo

EDICTO

Con fecha 18 de julio de 2023, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada ha dictado la siguiente Resolución aprobada mediante Decreto nº 603, que a continuación se transcribe (con asociación de datos

<<Área: Personal

Departamento: Selección

Expediente: 118/2023 (Expte. relac. 1344/2022)

Asunto: Listado provisional de personas admitidas y excluidas 4 plazas de Auxiliar Administrativo-a.

DECRETO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para cubrir en propiedad 4 plazas de Auxiliar Administrativo-a incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, mediante concurso-oposición:

Características de la plaza:

Denominación: Auxiliar Administrativo

Nº de plazas: 4

Escala: Administración General

Subescala: Auxiliar

Grupo y subgrupo: C2

Naturaleza: Funcionarial

De conformidad con las Bases de la convocatoria y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de Medidas de Modernización del Gobierno Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar aprobada la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

La presente declaración de admisión conlleva únicamente la verificación de los requisitos formales de presentación de la solicitud en los términos de la base segunda de las bases que rigen la convocatoria, y el abono de los derechos de participación.

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS
APELLIDOS Y NOMBRE **D.N.I.**

1. Perez Baena, Sonia	XXX8778XX
2. Camacho Vidal, Antonio	XXX8795XX
3. López Campo, Damián	XXX3762XX
4. López Gómez, Eva	XXX7159XX
5. Pérez Galdeano, Inmaculada	XXX3996XX
6. Fernández Montes, M ^a del Carmen	XXX6402XX
7. Zafra Ocete, José Custodio	XXX0794XX
8. Jiménez Trujillo, María Carmen	XXX2022XX
9. Fernández Vega, Sandra	XXX1777XX
10. García Cabello, Josefa	XXX1164XX
11. Peral Granados, Andrés	XXX9197XX
12. Avila Casado, María Jesús	XXX3533XX
13. Márquez Mediavilla, M ^a del Carmen	XXX4747XX
14. García Medialdea, Jesús	XXX2710XX
15. Fernández Pérez, Vanesa	XXX8816XX
16. Aguado López, Raquel	XXX2133XX
17. Franco Guerrero, Silvia	XXX5713XX
18. Gutierrez López, Gloria	XXX7596XX
19. Moreno Bueno, Antonio Jesús	XXX9021XX
20. Pereira Padilla, Gala Patricia	XXX2149XX
21. Pipo Avila, Miriam	XXX6841XX
22. Ochoa Olmos, Juana María	XXX2705XX

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS
APELLIDOS Y NOMBRE / D.N.I. / CAUSA EXCLUSIÓN

1. Jiménez Madrid, José Antonio / XXX9300XX / No manifiesta cumplimiento de la base segunda
2. Raya Redondo, Raquel / XXX4068XX / No manifiesta cumplimiento de la base segunda
3. Arrabal Fernández, Raquel Mercedes / XXX4650XX / No manifiesta cumplimiento de la base segunda

4. Carrillo Lorenzo, Juan José / XXX8417XX / No manifiesta cumplimiento de la base segunda

5. Rodríguez Sánchez, Ana / XXX7665XX / No manifiesta cumplimiento de la base segunda

6. López Albarracín, Mario / XXX8719XX / No manifiesta cumplimiento de la base segunda

7. Torres Ortega, Carmen / XXX6077XX / No manifiesta cumplimiento de la base segunda

8. Toro Rodríguez, David / XXX3648XX / No justificante ingreso tasas

9. Tíscar Martínez, Raúl / XXX0913XX / No manifiesta cumplimiento de la base segunda, no justificante ingreso tasas

10. Martín Castellano, Carlos / XXX7557XX / No manifiesta cumplimiento de la base segunda

11. Moya Fernández, David / XXX6858XX / No manifiesta cumplimiento de la base segunda

12. Díaz Palacios, Sandra / XXX3107XX / No manifiesta cumplimiento de la base segunda

13. Muñoz Ávila, Mario / XXX6430XX / no justificante ingreso tasas

14. Gutiérrez Frías, Rosario / XXX3453XX / No manifiesta cumplimiento de la base segunda

15. Zamora Moreno, Alba / XXX7613XX / No manifiesta cumplimiento de la base segunda

16. Díaz Retamero, María José / XXX4466XX / No manifiesta cumplimiento de la base segunda

17. Díaz Retamero, María Iluminada / XXX5626XX / No manifiesta cumplimiento de la base segunda

18. Gómez Crespo, Ana María / XXX4691XX / No manifiesta cumplimiento de la base segunda

19. Padilla Chercoles, Enrique / XXX4670XX / No manifiesta cumplimiento de la base segunda

20. Soriano Moreno, Jesús / XXX7221XX / No manifiesta cumplimiento de la base segunda

21. Chía de la Plaza, Natalia Consuelo / XXX4247XX / No manifiesta cumplimiento de la base segunda

22. López Jiménez, María José / XXX5291XX / No manifiesta cumplimiento de la base segunda

SEGUNDO: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada (<https://alhamadegranada.sedelectronica.es>), o con acceso a través de la página web municipal www.alhama.org, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que será de 10 días hábiles.

TERCERO: La composición del Tribunal de Selección se determinará en la resolución definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

Dado en Alhama de Granada, 18 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.>>

El presente acto pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra el mismo podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Granada, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada, 18 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 4.717

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Delegación para celebración de matrimonio

EDICTO

Con fecha 17 de julio de 2023, el Sr. Alcalde dictó la siguiente resolución aprobada por decreto nº 585 que a continuación se transcribe:

<<Área: Matrimonio civil/Pareja hecho

Expte.: 463/2023

Expte. Judicial: L.D. 57/2023

Asunto: Delegación Concejal para celebración matrimonio.

DECRETO

Se está tramitando Expediente municipal nº 463/2023 de matrimonio civil cuya celebración está prevista para el día 23 de septiembre de 2023 en Alhama de Granada.

Considerando lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil, así como en los artículos 21.1.s, 21.3 y 124.5-letra ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando igualmente las Instrucciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado de fechas 26 de enero de 1995 y 10 de enero de 2013.

En uso de las atribuciones reconocidas en el artículo 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Concejal de este Excelentísimo Ayuntamiento D^a María Matilde Molina Olmos, la competencia para autorizar el matrimonio civil cuya celebración está prevista para el día 23 de septiembre de 2023 en Alhama de Granada.

SEGUNDO. El régimen jurídico de esta delegación será el contenido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comprendiendo la celebración de la ceremonia civil y la suscripción de la correspondiente acta de constitución del matrimonio, que se remitirá al Registro Civil.

En este acto bastará que se haga constar que la Concejal ha actuado por delegación del Alcalde.>>

Dado en Alhama de Granada a fecha y firma electrónica al margen".

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos.

Alhama de Granada, 19 julio de 2023.-El Alcalde.

NÚMERO 4.713

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Tasa de venta ambulante correspondiente al tercer trimestre del 2023

EDICTO

Confecionados el Padrón cobratorio por tasa venta ambulante correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2023, se exponen al público por espacio de veinte días para audiencia de reclamaciones.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación en referencia al art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobro en período voluntario será único y comprenderá desde el 3 de julio al 5 de septiembre de 2023.

El pago de los recibos se podrá efectuar en cualquier entidad bancaria colaboradora.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la finalización del período de exposición pública de los padrones correspondientes.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será del 10 por

ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 20 por ciento y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

Armillá, 19 de julio de 2023.-La Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda.-2023/2740 de fecha 22 de junio.

NÚMERO 4.718

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Tasa por uso de dominio público local (vados permanentes) ejercicio 2023

EDICTO

Confeccionado el Padrón cobratorio por tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (vados permanentes) correspondiente al ejercicio 2023, se expone al público por espacio de quince días para audiencia de reclamaciones.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación en referencia al art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobro en período voluntario será único y comprenderá desde el 3 de julio hasta el 5 de septiembre del 2023.

El pago de los recibos se podrá efectuar en cualquier entidad bancaria colaboradora.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcaldesa-Presidenta en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la finalización del período de exposición pública de los padrones correspondientes.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria. El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será del 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 20 por ciento y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

Armillá, 3 de julio del 2023.-La Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda.-Decreto 2023/2740 de fecha 22 de junio.

NÚMERO 4.703

AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA (Granada)

Cuenta general del 2022

EDICTO

Habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 18/07/2023 la Cuenta General de 2022, en cumplimiento del artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

La Calahorra, 19 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Alejandro Ramírez Pérez.

NÚMERO 4.725

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Estudio de detalle en c/ Los Cerezos y Camino Alto de Santa Fe

EDICTO

La Concejala de Urbanismo, Desarrollo Sostenible y Agenda 2030 D^a Inmaculada López García, en virtud de Decreto de Alcaldía 2023/01577, de 19 de junio, de delegación de competencias, ha adoptado la siguiente Resolución:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, elaborado el 7 de junio de 2023, por la Jefa de Servicio de Urbanismo, Obras y Servicios del Ayuntamiento de Las Gábias, con CSV 07E7000B8F7A00B5S0L2T9R8E0, donde se definen las alineaciones del tramo norte de la calle ya existente denominada Calle Los Cerezos y Calle Camino Alto de Santa Fe, Las Gábias, en su tramo que discurre por suelo urbano según las condiciones de las NNSS vigentes y su adaptación a la LOUA mediante documento de PGOU-Adaptación Parcial.

SEGUNDO: Suspender el otorgamiento de licencias de obras sobre el ámbito afectado por el Estudio de Detalle hasta la aprobación del mismo, no pudiendo ser superior a tres años desde el acuerdo de aprobación inicial.

TERCERO: Abrir un período de información pública por período de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento [dirección web: <https://www.lasgabias.es/portaltransparencia/transparencia-en-materia-de-urbanismoobras-publicas-y-medioambiente/expedientes-eninformacion-publica/>].

CUARTO: Notificar a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito afectado por el Estudio de Detalle, la apertura de trámite de información pública con indicación de la duración y objeto, para que el trámite surta los efectos propios de audiencia.

Las Gábias, 19 de julio de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Merinda Sadaba Terribas.

NÚMERO 4748

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Convocatoria general para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de las organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro (año 2023)

EDICTO

CÓDIGO BDNS: 708907

Extracto de la convocatoria general para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de las organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro (año 2023).

Primero. Beneficiarios:

- Carecer de ánimo de lucro.
- Estar inscritas en alguno Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Las Gábias con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Tener entre sus fines estatutarios el desarrollo de programas, proyectos y/o actividades directamente relacionados con el objeto de la subvención.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, a las entidades sin ánimo de lucro que concede el Ayuntamiento de Las Gábias, en las líneas de actuación que a continuación se relacionan y que van destinadas a financiar las actividades de las mismas.

Tercero. Finalidad

Estas subvenciones tienen por finalidad el fomento de actividades de utilidad pública o interés social que debe prestar el Ayuntamiento de Las Gábias dentro de su ámbito competencial, en el marco de las líneas estratégicas señaladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento aprobado por Decreto de Alcaldía 2020/00289 de 24 de febrero de 2021.

Cuarto. Bases reguladoras.

Anexo I de la Ordenanza General aprobada en sesión plenaria de 30 de junio de 2018 y publicada en el BOP de la provincia de Granada número 217 de 13 de noviembre de 2018

Quinto. Cuantías.

<u>LÍNEAS ACTUACIÓN</u>	<u>CUANTÍA</u>
IGUALDAD	5.000 euros
EDUCACIÓN	10.000 euros
SALUD y BIENESTAR SOCIAL	5.000 euros
CULTURA	20.000 euros
JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN	10.000 euros
DEPORTES	30.000 euros
MEDIO AMBIENTE	3.000 euros

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes-proyecto será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Séptimo. Otros datos.

Gastos subvencionables: Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023.

Pago: Se realizará un pago del 50% del total de la cantidad subvencionada, a la adjudicación de la misma, sin régimen de garantías, y el 50% restante una vez se justifique el total de la cantidad subvencionada.

Las Gábias, 19 de julio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.:
María Merinda Sádaba Terribas.

NÚMERO 4.807

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)*Nombramiento de personal eventual Asesor Jurídico***EDICTO**

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gábias (Granada),

Por Decreto 2023/01735 de 12 de julio de la Alcaldía, se ha nombrado a D. Juan José Gámez Rueda, personal eventual del Ayuntamiento de Las Gábias en el puesto de Asesor Jurídico (expediente 2023 12 23000254).

Su jornada laboral, a tiempo parcial (40% jornada), será de lunes a viernes, de 16 a 19 horas.

Su retribución será de 25.000 (veinticinco mil) euros brutos divididos en 14 pagas anuales, conforme al acuerdo sexto del Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria de 6 de julio de 2023.

El régimen de vacaciones, permisos y licencias será el establecido para el resto de empleados públicos del Ayuntamiento de Las Gábias.

Le será de aplicación el régimen general de incompatibilidades establecido para el resto de empleados públicos del Ayuntamiento de Las Gábias, por lo que deberá comunicar, con carácter previo a la toma de posesión del puesto, si incurriese en algún tipo de incompatibilidad para el desempeño del puesto de Coordinadora de Relaciones Institucionales y Protocolo del Ayuntamiento de Las Gábias.

El ejercicio posterior de cualquier actividad pública o privada estará sometido a la previa declaración de compatibilidad en los términos previsto en la normativa reguladora.

Las funciones de su puesto de trabajo serán las estrictamente vinculadas a las funciones de confianza o asesoramiento especial de su puesto de trabajo, quedando vedada la realización de actividades administrativas o de carácter permanente vinculadas al normal funcionamiento del Ayuntamiento.

El cese de su puesto es libre y corresponde a la Alcaldesa. Cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la Alcaldesa.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 104.3 de la Ley 7/195 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

NÚMERO 4.884

Las Gabias, 21 de julio de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Merinda Sádaba Terribas.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Modificación presupuestaria 18/2023 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2023, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación 18/2023 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), en relación con el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo así como el expediente por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

Dicho acuerdo se considera definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Guadix, 25 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 4.709

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

Listado definitivo admitidos y excluidos, plaza Dinamizador/a Guadalinfo

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 0158/2023 de fecha 19/07/2023, Aprobación definitiva admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha/Nº

Providencia de Alcaldía / 22/12/2022

Informe de Secretaría / 18/11/2022

Bases que han de regir la Convocatoria / 22/12/2022

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases / 22/12/2022

Anuncio BOP / 30/12/2022

Anuncio BOJA / 04/04/2023

Anuncio BOE / 24/04/2023

NÚMERO 4.809

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Nombramiento de personal eventual Coordinadora de Relaciones Institucionales y Protocolo

EDICTO

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada),

Por Decreto 2023/01730 de 11 de julio de la Alcaldía, se ha nombrado a D^a María Nieves Rodríguez Rodríguez, personal eventual del Ayuntamiento de Las Gabias en el puesto de Coordinadora de Relaciones Institucionales y Protocolo (expediente 2023 12 23000252).

Su jornada laboral, a tiempo completo, será la establecida para el resto de empleados públicos del Ayuntamiento de Las Gabias.

Su retribución será de 25.000 (veinticinco mil) euros brutos divididos en 14 pagas anuales, conforme al acuerdo sexto del Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria de 6 de julio de 2023.

El régimen de vacaciones, permisos y licencias será el establecido para el resto de empleados públicos del Ayuntamiento de Las Gabias.

Le será de aplicación el régimen general de incompatibilidades establecido para el resto de empleados públicos del Ayuntamiento de Las Gabias, por lo que deberá comunicar, con carácter previo a la toma de posesión del puesto, si incurriese en algún tipo de incompatibilidad para el desempeño del puesto de Coordinadora de Relaciones Institucionales y Protocolo del Ayuntamiento de Las Gabias.

El ejercicio posterior de cualquier actividad pública o privada estará sometido a la previa declaración de compatibilidad en los términos previsto en la normativa reguladora.

Las funciones de su puesto de trabajo serán las estrictamente vinculadas a las funciones de confianza o asesoramiento especial de su puesto de trabajo, quedando vedada la realización de actividades administrativas o de carácter permanente vinculadas al normal funcionamiento del Ayuntamiento.

El cese de su puesto es libre y corresponde a la Alcaldesa. Cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la Alcaldesa.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 104.3 de la Ley 7/195 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 21 de julio de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Merinda Sádaba Terribas.

Resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional y designación de Tribunal / 01/06/2023
Anuncio BOP / 13/06/2023

Expirado el plazo de subsanación de solicitudes de admisión para proveer las siguientes plazas por estabilización:

Grupo: C
Subgrupo: C2
Acceso: Concurso
Subescala: Administrativa Especial
Clase Media
Denominación: Dinamizador/a Guadalinfo
Nº de vacantes: 1

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

CIF / Nombre / Registro de Entrada / Fecha de Entrada
****7842P / MATÍAS ESTEBAN GUERRERO ALBARRAL / 2023-E-RE-175 / 25/04/2023
****7477Q / MARGARITA ARELLANO HELLÍN / 2023-E-RE-234 / 22/05/2023

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

CIF / Nombre / Registro de Entrada / Fecha de Entrada / Motivo de la exclusión
****4689R / FRANCISCO RAÚL MARCO PAYÁ / 2023-E-RE-231 22/05/2023 / c), h)
****5779M / MARÍA JOSÉ GARCÍA MIRA / 2023-E-RE-228 / 22/05/2023 / c), h)

Motivos de la exclusión

- Nacionalidad española. (Aportar DNI).
- Anexo I
- Anexo II
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa. (Aportar DNI).
- Poseer la titulación exigida.
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Solicitud presentada fuera de plazo
- Justificante pago de tasa derechos de examen según ordenanza municipal (aprobación definitiva BOP Granada de 6 de septiembre de 2022): 19,80 euros.

Número de cuenta: ES43 2100 2056 3013 0082 1703

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a

Miembro / Identidad

Presidente: D^a Ikram Urbano Saoud
Suplente: D. Antonio Jesús Calancha Martín
Vocal: D^a Irene Cea Morón

Suplente: D^a Julia García Fernández
Vocal: D^a María Jesús Cárdenas Lizana
Suplente: D^a Lorena Luzón Quintana
Vocal: D. Manuel Blanca Navas
Suplente: D^a Ana Victoria Burgos Civantos
Secretario: D. Borja Manuel Castellano Ávila
Suplente: D^a Cristina Megías Vigil

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los Guájares, 19 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 4.712

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

Listado definitivo admitidos y excluidos, plaza Auxiliar Administrativo/a

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 0159/2023 de fecha 19/07/2023, Listado definitivo de admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente: A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha/Nº

Providencia de Alcaldía / 22/12/2022
Informe de Secretaría / 18/11/2022
Bases que han de regir la Convocatoria / 22/12/2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases / 22/12/2022
Anuncio BOP / 30/12/2022
Anuncio BOJA / 04/04/2023
Anuncio BOE 24/04/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional y designación de Tribunal / 01/06/2023
Anuncio BOP / 13/06/2023

Expirado el plazo de subsanación de solicitudes de admisión para proveer las siguientes plazas por estabilización:

Grupo: C
Subgrupo: C2
Acceso: Concurso
Subescala: Administrativa
Clase: Media
Denominación: Auxiliar administrativo/a
Nº de vacantes: 1

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

NÚMERO 4.716

RESUELVO

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

CIF / Nombre / Registro de Entrada / Fecha de Entrada
 ****8578F / EUSEBIA GUERRERO RODRÍGUEZ /
 2023-E-RE-223 / 17/05/2023
 ****7758Q / ALICIA SERRANO SOLERA / 2023- E-
 RE-203 / 11/06/2023
 ****7775C / JUAN PABLO ROMERO TORRES / 2023-
 E-RE-196 / 09/06/2023
 ****1302X / ANTONIO MANUEL NARANJO MARTÍN
 / 2023-E-RE-201 / 14/06/2023
 ****5244R / MARÍA ISABEL QUESADA ALCÁNTARA
 / 2023-E-RE-192 / 14/06/2023

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

CIF / Nombre Registro de Entrada / Fecha de Entrada
/ Motivo de la exclusión
 ****4689R / FRANCISCO RAÚL MARCO PAYÁ /
 2023-E-RE-231 / 22/05/2023 / a), c), h)
 ****5779M / MARÍA JOSÉ GARCÍA MIRA / 2023- E-
 RE-228 / 22/05/2023 / c), h)

Motivos de la exclusión

- Nacionalidad española. (Aportar DNI).
- Anexo I
- Anexo II
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa. (Aportar DNI).
- Poseer la titulación exigida.
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Solicitud presentada fuera de plazo
- Justificante Pago de tasa derechos de examen según ordenanza municipal (aprobación definitiva Granada de 6 de septiembre de 2022): 19,80 euros.

Número de cuenta: ES43 2100 2056 3013 0082 1703

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a

Miembro / Identidad

Presidente: D^a Ikram Urbano Saoud
 Suplente: D. Antonio Jesús Calancha Martín
 Vocal D^a Irene Cea Morón
 Suplente: D^a Julia García Fernández
 Vocal: D^a María Jesús Cárdenas Lizana
 Suplente: D^a Lorena Luzón Quintana
 Vocal: D. Manuel Blanca Navas
 Suplente: D^a Ana Victoria Burgos Civantos
 Secretario: D. Borja Manuel Castellano Ávila
 Suplente: D^a Cristina Megías Vigil

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los Guájares, 19 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, Antonio Mancilla Mancilla.

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

Listado definitivo de admitidos y excluidos a plaza Limpiador/a

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 0160/2023 de fecha 19/07/2023, Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de plazas, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha/Nº

Providencia de Alcaldía: 22/12/2022

Informe de Secretaría: 18/11/2022

Bases que han de regir la Convocatoria: 22/12/2022

Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las

Bases: 22/12/2022

Anuncio BOP: 30/12/2022

Anuncio BOJA: 04/04/2023

Anuncio BOE: 24/04/2023

Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional y designación de Tribunal: 01/06/2023

Anuncio BOP: 13/06/2023

Expirado el plazo de subsanación de solicitudes de admisión para proveer las siguientes plazas por estabilización:

Grupo: AP/E

Acceso: Concurso

Subescala: Administrativa Especial

Clase: Oficios

Denominación: Operario/a Limpieza

Nº de vacantes: 1

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

CIF / Nombre Registro de Entrada / Fecha de Entrada

****2995L / MARÍA JOSÉ ALONSO MARTÍN / 2023E-
 RC-993 / 19/05/2023

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- / Ninguno

Motivos de la exclusión

a) Nacionalidad española. (Aportar DNI).

b) Anexo I

c) Anexo II

d) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa. (Aportar DNI).

e) Poseer la titulación exigida.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Solicitud presentada fuera de plazo.

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a

Miembro / Identidad

Presidente: D^a Ikram Urbano Saoud
 Suplente: D. Antonio Jesús Calancha Martín
 Vocal: D^a Irene Cea Morón
 Suplente: D^a Julia García Fernández
 Vocal: D^a María Jesús Cárdenas Lizana
 Suplente: D^a Lorena Luzón Quintana
 Vocal: D. Manuel Blanca Navas
 Suplente: D^a Ana Victoria Burgos Civantos
 Secretario: D. Borja Manuel Castellano Ávila
 Suplente: D^a Cristina Megías Vigil

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición del

Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los Guájares, 19 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 4.840

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Corrección de error en nombramiento de personal eventual, puesto de Coordinador de Mantenimiento de Instalaciones y Obras Varias

EDICTO

D^a María Dolores López Jiménez, Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que se ha dictado resolución de Alcaldía nº 1157/2023 de fecha 19 de julio de 2023 del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN

Vista la resolución de Alcaldía Presidencia nº 1094/2023 de fecha 7 de julio de 2023 de nombramiento de D. Juan Jáimez Campaña como personal eventual en el puesto de trabajo denominando “Coordinador de Mantenimiento de Instalaciones y Obras Varias”, publicada en el BOP nº 133 de fecha 17 de julio de 2023.

Considerando que se ha detectado un error material y de hecho en el punto primero de dicha resolución, en el segundo apellido de dicho interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone que: “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento los errores aritméticos, materiales o de hecho existentes en sus actos administrativos”

RESUELVO

PRIMERO.- Corregir el Punto Primero de la resolución de Alcaldía Presidencia nº 1094/2023, de fecha 7 de julio de 2023, en el siguiente sentido literal:

Donde Dice:

PRIMERO.- Nombrar a D. Juan Jáimez Ramírez, con D.N.I. nº ***522.18** como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o asesoramiento especial de Coordinador de Mantenimiento de Instalaciones Municipales y Obras Varias, con las funciones específicas de Técnico de Servicios de Mantenimiento, la retribución bruta anual será de 25.149,74 euros en 14 mensualidades por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo y cumple los requisitos.

Debe Decir:

Nombrar a D. Juan Jáimez Campaña, con D.N.I. nº ***22.18** como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o asesoramiento especial de Coordinador de Mantenimiento de Instalaciones Municipales y Obras Varias, con las funciones específicas de Técnico de Servicios de Mantenimiento, la retribución bruta anual será de 25.149,74 euros en 14 mensualidades por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo y cumple los requisitos.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre a efectos de control.

Lo mando y firmo en Huétor Tájar, a 24 de julio de 2023.-La Alcaldesa en funciones, fdo.: María Dolores López Jiménez.

NÚMERO 4.818

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Nombramiento para plaza de Arquitecto/a (código plaza A1-001-F)

EDICTO

D^a María Dolores López Jiménez, Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía nº 1134/2023 de fecha 17 de julio de 2023 del Ayuntamiento de Huétor Tájar se resuelve la publicación de la relación de aprobados de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Arquitecto, Código Plaza: A1-001-F, Jornada 60% en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájar.

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de 1 plaza vacante de Arquitecto, Jornada 60% en el Ayuntamiento de Huétor Tájar, se propone el nombramiento como Arquitecto, Código Plaza: A1-001-F, Jornada 60% a favor de:

Identidad del Aspirante: 1. Juan Manuel Barcos Murcia
NIF: XX.XXX.351-Y

Puntos Obtenidos: 100

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Huétor Tájar, 24 de julio de 2023.-La Primera Teniente de Alcalde, fdo.: María Dolores López Jiménez.

NÚMERO 4.819

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Nombramiento para plaza de Técnico/a de Obras Públicas (código plaza A1-002-F)

EDICTO

D^a María Dolores López Jiménez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que se ha dictado resolución de Alcaldía nº 1141/2023 de fecha 18 de julio de 2023 del Ayuntamiento de Huétor Tájar por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados de la convocatoria excepcional de una plaza vacante de Técnico de Obras Públicas, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Huétor Tájar del siguiente tenor literal.

Habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de una plaza vacante de Técnico de Obras Públicas en el Ayuntamiento de Huétor Tájar, se realiza el nombramiento como Técnico de Obras Públicas a favor de:

Identidad del Aspirante: 1. D. Francisco Javier Nuño Cuberos

NIF: XX.XXX.816-W

Puntos Obtenidos: 100

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Huétor Tájar, 24 de julio de 2023.-La Primera Teniente de Alcalde, fdo.: María Dolores López Jiménez.

NÚMERO 4.706

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

Delegación de funciones en Concejal para celebración de matrimonio civil

EDICTO

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación art. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril,

reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril y art. 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre,

HE RESUELTO

Primero: Delegar las funciones para la celebración de matrimonio civil en este municipio el día 19 de agosto de 2023 en el Concejal de este Ayuntamiento D. Alejandro García Ruiz, en el periodo indicado.

Segundo: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación y al interesado a los efectos oportunos.

Tercero: Publicar la presente resolución en el BOP.

Huétor Vega, 19 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Mario del Paso Castro.

NÚMERO 4.723

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Innovación del PGOU para uso del tanatorio en suelo no urbanizable, expte. 425/2016

EDICTO

D. Antonio José Salazar Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Íllora (Granada),

HAGO SABER: Que una vez se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento en los correspondientes Registros Administrativos según se señala en el artículo 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el Ayuntamiento Pleno de este municipio, en su sesión celebrada el día 2 de junio de 2022, adoptó acuerdo de aprobación definitiva de Innovación del PGOU de Íllora para la previsión del uso Tanatorio en el Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural, cuyo tenor literal es el que sigue:

"...

PRIMERO. Aprobar definitivamente la innovación mediante modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio, y en concreto las siguientes innovaciones:

PREVISIÓN DEL USO TANATORIO EN EL SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER NATURAL O RURAL.

SEGUNDO. Inscribir en el Registro Administrativo Municipal la innovación mediante modificación del Plan General y remitir los documentos completos de la innovación al Registro de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Asimismo, remitir al Registro Autonómico copia del resumen ejecutivo del citado instrumento de planeamiento.

TERCERO. Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y municipal, el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, indicando los recursos procedentes contra el mismo.

..."

En cuanto a la normativa de carácter concreto, la redacción del artículo que se ha modificado es la siguiente:
 “III.2.- ARTICULO 94 DEL TÍTULO IV: NORMAS PARA EL SUELO NO URBANIZABLE.

ARTICULO 94:

Establecemos las condiciones generales a que deben ajustarse las nuevas edificaciones en suelo no urbanizable en general, y los que corresponda por su calificación específica, de conformidad con lo recogido en el artículo 13 de la ley 8/2007 de 28 de mayo, para las categorías de suelo no urbanizable definidas en el artículo 46.2 de la LOUA.

La tramitación de la autorización para construir será según la Ley 7/2002:

a) Actuaciones específicas de interés público.

Son las que a juicio del Ayuntamiento Pleno merezcan dicha calificación para un uso distinto de vivienda, y que no atenten contra los supuestos recogidos en el artículo 13 de la Ley 7/2002.

Se encuentran incluidas en estas actuaciones las edificaciones ganaderas (apartado e) y las industrias agropecuarias (apartado f). Las condiciones generales de aplicación a las construcciones a que se refieren estos dos apartados e) y f) serían las más restrictivas del conjunto de apartados a) y e) o a) y f).

1. Para los suelos no urbanizables de especial protección por legislación específica y protección por la planificación territorial o urbanística:

- La parcela mínima será la catastral existente en el momento de entrada en vigor de las Normas.
- La tipología será de edificación aislada.
- La altura máxima será de 1 planta. (Se admitirán 2 plantas de altura para actuaciones de interés social).
- La ocupación en planta máxima será del 5% de parcela. (Se admitirá del 6% para actuaciones de interés social).
- La distancia a linderos será de 10 m.
- Distancia entre edificación mayor de 100 m, salvo para casetas de aperos que puede ser de 50 m.
- La distancia mínima a suelo urbano o urbanizable será de 100 m.

2. Para los suelos no urbanizables de carácter natural o rural:

- La parcela mínima.

Será la catastral existente en el momento de entrada en vigor de las Normas.

Para el caso de edificios de uso tanatorio la parcela mínima se establece en 5.000 m², quedando permitidas las agregaciones y segregaciones que procuren tal finalidad.

Para la actuación de interés social no lucrativas se permitirá edificar en parcelas cuya superficie sea superior a 5.000 m².

- La tipología será de edificación aislada.

- La altura máxima

Será de 1 planta.

Se admitirán 2 plantas de altura para actuaciones de interés social.

- Ocupación:

La ocupación en planta máxima será del 5% de parcela.

Para el caso de edificios de uso tanatorio, la ocupación máxima de la edificación será del 5% de la parcela, debiendo disponer de una zona de aparcamientos al

aire libre con una ocupación máxima del 25% de la parcela, acabada en pavimento blando. Otro 20% de la parcela se destinará obligatoriamente a la plantación de arbolado.

Se admitirá para actuaciones de dotacionales públicos interés social no lucrativas de titularidad pública, en todas las plantas, las siguientes ocupaciones:

La ocupación máxima será del 50% de la parcela o 2.500 m².

- La distancia a linderos:

Será de 10 m.

Para las actuaciones de interés social no lucrativas de titularidad pública se justificará cualquier distancia entre edificaciones a tenor del interés del municipio, siempre inferior a la altura del edificio.

- Distancia entre edificaciones mayor de 100 m.

Para las actuaciones de interés social no lucrativas de titularidad pública se justificará cualquier distancia entre edificaciones a tenor del interés del municipio.

- La distancia mínima a suelo urbano o urbanizable será de 100 m.

Para las actuaciones de interés social no lucrativas de titularidad pública se justificará cualquier distancia a suelo urbano o urbanizable a tenor del interés del municipio.

- Además se tendrán en cuenta en aquellos parámetros a justificar en el proyecto las reglas de aplicación directa especificadas en el artículo 57 de la LOUA que son los siguientes:

Ser adecuados y proporcionados al uso a que se vinculen.

Tener el carácter de aislados.

No tener más de dos plantas, salvo prescripción imperativa distinta del Plan.

Presentar características tipológicas y estéticas adecuadas a su ubicación y a su integración en el entorno.

Evitar la limitación del campo visual y la ruptura o desfiguración del paisaje en los lugares abiertos o en perspectiva de los núcleos e inmediaciones de las carreteras y caminos con valores paisajísticos.

b) Edificios aislados destinados a vivienda familiar vinculada a explotación agrícola, ganadera o forestal:

Las condiciones serán las siguientes:

1. Dimensiones y caracteres de la parcela:

La parcela común mínima sobre la que podrá autorizarse la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable será de:

- 2.500 m² de superficie en Regadío Intensivo (Regadío diario).

- 5.000 m² de superficie en Regadío Extensivo.

- 25.000 m² de superficie en Secano.

Aunque se permite la agregación de parcelas que permita la edificación de una vivienda, siempre que las parcelas agregadas queden afectadas por la carga de no poder realizar otra edificación ni realizar una nueva agregación, para lo que se efectuará la inscripción de la carga en el Registro, requisito este que será anterior a la concesión de licencia.

2. Caracteres de las viviendas:

Estas viviendas han de estar destinadas exclusivamente al uso de la vivienda, al agrícola o a ambos. El uso de vivienda tendrá carácter familiar. Se prohíbe la edificación de varias viviendas y que contengan en su

aspecto exterior elementos característicos de las zonas urbanas (en altura y con medianerías al descubierto). Las viviendas tendrán una superficie construida que no podrá exceder de 150 m² (en dos plantas de alzada).

3. Distancia a lindes, distancia entre edificaciones, servicios urbanísticos, suelo urbano y suelo Urbanizable:

- Cada vivienda debe situarse a una distancia de 10 m de sus propios linderos del terreno.

- La distancia mínima entre viviendas u otras construcciones será de 100 m mínimo, no existiendo más de tres viviendas en un radio de 100 m de la considerada, además de ésta.

- La distancia mínima a servicios urbanísticos, suelo urbano o Suelo Urbanizable será de 500 m cuando se trate de construir una edificación de uso de vivienda.

4. Compatibilidad.

Las condiciones de edificación para las viviendas definidas en los puntos anteriores serán compatibles con las condiciones de edificación expresadas para los siguientes apartados c), e) y f).

c) Edificaciones agrícolas para aperos o almacén:

Para parcelas inferiores a 5.000 m².

Condiciones de edificación son:

- La superficie construida será como máximo 30 m².

- Altura máxima: 3 metros al alero.

- Cubierta a una o más aguas de teja.

- Distancia mínima a linderos de 10 m.

- Distancia entre edificaciones 50 m.

- Paramentos exteriores enfoscados o pintados en blanco.

Para parcelas superiores a 5.000 m².

Condiciones de la edificación:

- Superficie máxima construida del 1% ó 100 m².

- Altura máxima: 4 m al alero.

- Cubierta a una o más aguas de teja árabe.

- Paramentos exteriores enfoscados o pintados en blanco.

- Distancia a linderos 15 m.

- Distancia entre edificaciones 60 m.

d) Rehabilitación de edificios rústicos.

Las edificaciones rústicas son los cortijos que se encuentran edificados en el momento de la aprobación de las NN.SS. y que no tengan abierto expediente sancionador. La rehabilitación se llevará a cabo previa solicitud de licencia, adecuándose a las siguientes condiciones:

Condiciones de la edificación:

- La superficie máxima construida la existente, no se permitirán las ampliaciones de estas edificaciones.

- La tecnología de la edificación es la tradicional de la zona.

- Cubierta a 1 o más aguas de teja árabe.

- Paramentos exteriores enfoscados o pintados en blanco.

- Altura máxima: 2 plantas más torre si la hubiera.

e) Edificaciones ganaderas:

Las edificaciones ganaderas destinadas a albergar ganado o al mantenimiento de tareas relacionadas con la ganadería. La construcción de estas edificaciones está sometida a la solicitud de licencia, otorgándose según las siguientes condiciones:

Condiciones de la edificación:

- Parcela mínima de 10.000 m².

- Ocupación en planta de la edificación respecto a la superficie total de la parcela inferior al 10%

- La superficie construida será de 10 m²/cabeza de ganado vacuno o caballo. En el caso de otras cabañas ganaderas se deberá justificar la edificación propuesta en función de las cabezas previstas.

Queda incluida en esta superficie la instalación de la vivienda-guardería que precise la edificación ganadera.

- Altura máxima: 4 m.

- Cubierta inclinada a 1 o más aguas de teja.

- Paramentos enfoscados o pintado en color blanco.

- Doble hilera perimetral de arbolado delante de las fachadas.

- Distancia mínima a servicios urbanísticos, suelo urbano o suelo urbanizable 1.000 m.

f) Industrias agropecuarias:

Las instalaciones industriales agropecuarias de transformación y sus respectivas infraestructuras de servicios. La demanda de este tipo de industrias deberá llevar una mejora de las explotaciones de los recursos y una cuantificación positiva de los aspectos que emanan directamente de estas futuras instalaciones. La solicitud de implantación de estas industrias deberá ser sometida a la aprobación directa por parte del pleno municipal, a partir de su aprobación los requisitos posteriores para su desarrollo son:

- Posibles alternativas.

- Valoración económica.

- Valoración medioambiental y medidas correctoras sobre los deterioros que pueda causar la instalación.

- Estudio de Impacto Ambiental, Informe Ambiental, o Calificación Ambiental según dispone la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Materiales y maquinaria que se empleará.

- Descripción del proceso industrial a llevar a cabo.

- Puestos de trabajo que se generan.

- Accesos a la instalación.

- Servicios de infraestructura.

- Presupuesto de la instalación.

Condiciones de la edificación:

Superficie de parcela que garantice la ocupación máxima del 15% de la misma por el Proyecto.

Diseño de la instalación acorde con el medio donde se ubica.

Doble hilera perimetral de arbolado delante de las fachadas.

Separación de la edificación 500 m, de la delimitación de Suelo Urbano o Suelo Urbanizable.

g) Otras Industrias.

Los tipos de industrias que no sean agropecuarias quedan prohibidos, quedando englobadas en esta prohibición las naves industriales, talleres de cualquier actividad, almacenes no agrícolas, etc.

Salvo las calificadas por el Ayuntamiento de Interés Público".

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento, publicándose el contenido del ar-

ticulado de las Normas en la sede electrónica del ayuntamiento <https://illora.sedelectronica.es/info.0> y en el portal de transparencia <https://illora.sedelectronica.es/transparencia>, indicando que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación en BOP.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Íllora, 19 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.:
Antonio José Salazar Pérez.

NÚMERO 4.813

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Delegaciones en la Junta de Gobierno Local

EDICTO

D. Carlos Romero López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada),

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2023 y conformidad con lo dispuesto en el art. 23.1 de La Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 52 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se ha dictado lo siguiente:

PRIMERO. Que la Junta de Gobierno Local presidida por esta Alcaldía estará integrada por cuatro concejales, que no supera el tercio del número legal de miembros que integran la Corporación, siendo los que a continuación se indican:

1. D. Francisco Javier Pulido Álvarez
2. D^a Pilar Avilés Lorente
3. D^a Ana Belén Garrido Ramírez
4. D^a Laura María Ureña Cañadas

SEGUNDO. La Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

a) La asistencia permanente a la Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones que esta Alcaldía de forma expresa delega y que a continuación se indican, según lo determinado en el art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico y el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril) en los siguientes apartados:

- Concesión de licencias de obras mayores y menores
- Concesión de licencias de primera ocupación de edificios y primera utilización.
- Concesión de licencias de parcelación urbanística.

- Solicitud de todo tipo de subvenciones a los órganos del Estado y de la Comunidad Autónoma, aportación a dichas subvenciones, y concesión de subvenciones.

- Aprobación de facturas de importe superior a 5.000 euros, que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto.

- Resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial.

- Declaraciones de innecesaridad de licencia urbanística para segregar en suelo no urbanizable.

- Dar cuenta de los actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa en virtud del artículo 138 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y 293 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021.

c) Las demás atribuciones que le señalen las leyes.

3º.- La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria los jueves de cada semana a las 10:00 horas, según lo dispuesto en el art. 112.2 del ROF. En caso de que coincida con día festivo o inhábil puede ser trasladada al día hábil anterior o al posterior.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los concejales integrantes de la Junta de Gobierno, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, con un límite máximo de siete días naturales, debiendo respetarse en todo caso la periodicidad establecida.

5º.- De la presente resolución se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente resolución, según lo dispuesto en el art. 23.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril y el art. 52 del ROF.

Iznalloz, 10 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Carlos Romero López.

NÚMERO 4.814

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Delegación de Tenientes de Alcalde

EDICTO

D. Carlos Romero López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada),

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se ha procedido a:

PRIMERO. Nombrar como Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

1. D^a Ana Belén Garrido Ramírez
2. D. Francisco Javier Pulido Álvarez
3. D^a Laura M^a Ureña Cañadas
4. D^a Pilar Avilés Lorente

SEGUNDO. A los Tenientes de Alcalde en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente resolución.

Iznaloz, 10 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Carlos Romero López.

NÚMERO 4.815

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Delegaciones en Concejales del equipo de gobierno

EDICTO

D. Carlos Romero López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznaloz (Granada),

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2023 y de conformidad con las atribuciones conferidas en el art. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal,

HE RESUELTO:

PRIMERO. El titular de la Alcaldía-Presidencia ostentará aquellas facultades, competencias y atribuciones que sean indelegables, así como de forma expresa las de Obras y Servicios, Economía y Hacienda y Personal del Ayuntamiento. En todo caso comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. Efectuar las siguientes delegaciones de áreas para la dirección interna y gestión de los servicios, sin poder resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- En el Primer Teniente de Alcalde: D^a Ana Belén Garrido Ramírez

Concejalías de Urbanismo, Desarrollo Local y Comercio

- En el Segundo Teniente de Alcalde, D. Francisco Javier Pulido Álvarez

Concejalías de Deportes, Turismo y Participación Ciudadana

- En el Tercer Teniente de Alcalde, D^a Pilar Avilés Lorente
Concejalías de Educación e Igualdad

- En el Cuarto Teniente de Alcalde, D^a Laura M^a Ureña Cañadas

Concejalías de Tercera Edad y Sanidad

SEGUNDO. Efectuar las siguientes delegaciones especiales para cometidos específicos, comprendiendo la dirección y gestión, sin poder resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- En el Sra. Concejala D^a M^a José Rivas Moyano;

Concejalías de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Protección Animal y Servicios Sociales

- En el Sr. Concejala D. Jacinto Molinero Velasco;

Concejalías de Cultura, Patrimonio Histórico y Fiestas

- En la Sr. Concejala D. Ignacio Caramés Salvador

Concejalías de Juventud, Medio Ambiente, Agricultura y Nuevas Tecnologías

CUARTO. Las presentes delegaciones tendrán vigencia desde el día de hoy conforme dispone el artículo 44 del ROF.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el BOP y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, dar traslado de su contenido a los interesados y al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Iznaloz, 23 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Carlos Romero López.

NÚMERO 4.800

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Bases y convocatoria en régimen interinidad puesto Intervención-Tesorería

EDICTO

Expediente nº: 740/2023

Decreto de Alcaldía sobre aprobación de bases y convocatoria para la cobertura en régimen de interinidad de los puestos reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Lanjarón.

A la vista de los siguientes ANTECEDENTES:

Primero. Con fecha 16 de junio de 2023, se publicó en el tablón de anuncios del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Granada, anuncio para la cobertura de la plaza de Tesorería vacante de este Ayuntamiento.

Segundo. Con fecha 20 de junio de 2023, se publica, a los mismos efectos, anuncio para la cobertura de la citada plaza en el tablón de anuncios de esta Corporación.

Tercero. Habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles de exposición pública en ambos medios de publicidad, no ha tenido entrada ninguna solicitud para la cobertura del referido puesto.

Examinadas las bases de la convocatoria que han de regir el proceso selectivo para la provisión de los pue-

tos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Lanjarón cuando no sea posible su cobertura por alguna de las formas previstas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Avocar la competencia relativa a la aprobación de las bases de las pruebas para la selección de personal, delegada por esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto n.º 229, de 28 de junio de 2023, dado que no está previsto celebrar sesión ordinaria en los próximos días.

SEGUNDO. Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la cobertura mediante nombramiento interino de los puestos de Intervención y/o Tesorería cuando no se produzca su cobertura por un Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

TERCERO. Convocar el proceso de selección para los referidos puestos.

CUARTO. Publicar la convocatoria y las bases mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento por un plazo de veinte días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar solicitudes.

Así lo resuelve y firma D. José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lanjarón, lo que, por el Secretario de la Corporación, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Lanjarón, 19 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 4.844

AYUNTAMIENTO DE LUGROS (Granada)

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

EDICTO

Resolución de Alcaldía 63/2023.

Esta Alcaldía, con fecha 20 de junio de 2023, ha dictado la siguiente resolución:

“Una vez celebradas las Elecciones Locales convocadas mediante Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, el pasado 28 de mayo y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular por lo que se refiere a la designación de los Tenientes de Alcalde.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía.

RESUELVO

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos desde el día de hoy, a los Concejales que a continuación se relacionan:

- Primer Teniente de Alcalde: Sr. D. Antonio Ramón Contreras Morillas.

- Segundo Teniente de Alcalde: Sra. D^a María Isabel Gómez Medina.

Segundo.- A los/las Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero.- Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

Cuarto.- Dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria convocada en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Lo que se hace público, en cumplimiento del art. 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lugros, 24 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Agustín Fernández Molina.

NÚMERO 4.825

AYUNTAMIENTO DE LUGROS (Granada)

Retribuciones del cargo de Alcalde

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Lugros, con fecha 12 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“(…) PRIMERO.- Determinar que el cargo de Alcalde ejerza sus funciones en régimen de dedicación parcial al 75% por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO.- Asignar, con efectos de 17 de junio de 2023, a favor del miembro de la Corporación que desempeñe su cargo con el régimen de dedicación parcial determinado en el apartado primero anterior, una retribución bruta anual de 21.888 euros, que será actualizada automáticamente, sin necesidad de nuevo acuerdo del Pleno, aplicándole el mismo porcentaje de incremento que experimente en la Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado la escala correspondiente a la dedicación parcial al 75% para las Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes; y que se percibirá en doce pagas, correspondientes las dife-

rentes mensualidades del año, así como darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

TERCERO.- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO.- Notificar dicho acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Establecer, con efectos de 17 de junio de 2023, la asignación como consecuencia de la asistencia de los miembros que componen la Corporación a las sesiones del Pleno, en la cantidad de 100 euros por sesión.

Tal y como establece el art. 75.3 de la Ley 7/85 sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

SEXTO.- Por lo que se refiere a dietas y gastos de locomoción por desplazamientos fuera del Término Municipal, en razón del cargo de los miembros de la Corporación, se mantiene la aplicación de las disposiciones legales que en cada momento regulen tales indemnizaciones por razón del servicio al personal al servicio de la Administración del Estado (actualmente RD 462/2002, de 24 de mayo).

SÉPTIMO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el 17 de junio de 2023, fecha de constitución de la Corporación actual."

Lo que se hace público, en cumplimiento del art. 75-5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lugros, 24 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Agustín Fernández Molina.

NÚMERO 4.827

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Finalización de dedicación de Concejal

EDICTO

La alcaldesa de Motril ha dictado el 23/07/2023 la siguiente resolución:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS,

Mediante resolución de 17 de julio de 2023 se asignó una dedicación exclusiva a la concejal de esta entidad D^a María Flor Almón Fernández.

Vista la petición formulada por la portavoz del grupo municipal socialista en esta entidad en la que renuncia al régimen de dedicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto el expediente La Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada por D^a María Flor Almón Fernández finalizando la dedicación asignada el 31/07/2023.

SEGUNDO.- Publicar esta resolución íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarlo en el tablón de anuncios electrónico de esta corporación.

Motril, 24 de julio de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 4.719

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Nombramientos de Tenientes de Alcalde

EDICTO

D. Estéfano Polo Segura,

HACE SABER: Que existe una resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación de las Bases que a continuación se transcriben:

"D. Estéfano Polo Segura, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, en fecha 21 de junio de 2023, ha dictado la siguiente,

RESOLUCIÓN,

Que modifica a la resolución número 480/2023 de 19 de junio:

De conformidad con lo establecido en el art. 21, apartado 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en el que se dispone que "Corresponde al Alcalde el nombramiento de los Tenientes de Alcalde".

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 7/85, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que literalmente dice:

"23.3 Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los concejales".

RESUELVO

Primero.- Efectuar los siguientes nombramientos de Tenientes de Alcalde:

- Primera Teniente de Alcalde: D^a María del Pilar Caracuel Sánchez.

- Segundo Teniente de Alcalde: D. Manuel Blanco Megías.

- Tercera Teniente de Alcalde: D^a Alejandra Cristina Olmedo Rubio.

- Cuarto Teniente de Alcalde: D. Rubén Jesús Ramírez Espinosa.

- Quinto Teniente de Alcalde: D. Alberto Eugenio Reinoso Aguilera.

Segundo.- De la presente resolución se dará conocimiento a los interesados, al Pleno en la primera sesión que se celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Ogíjares, 20 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Estéfano Polo Segura.

NÚMERO 4.722

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Nombramiento de la Junta de Gobierno Local

EDICTO

D. Estéfano Polo Segura,

HACE SABER: Que existe una resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación de las Bases que a continuación se transcriben:

“D. Estéfano Polo Segura, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, en fecha 21 de junio de 2023, ha dictado la siguiente,

RESOLUCIÓN, que modifica a la resolución número 481/2023 de 19 de junio:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 23, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en sus apartados 2 y 3 que literalmente dicen:

“1. La Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquel, dando cuenta al Pleno.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes”.

RESUELVO

Primero.- Nombrar a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se integra por 5 miembros y el Alcalde.

Segundo.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los siguientes Concejales/as:

* D^a María del Pilar Caracuel Sánchez.

* D. Manuel Blanco Megías.

* D^a Alejandra Cristina Olmedo Rubio.

* D. Rubén Jesús Ramírez Espinosa.

* D. Alberto Eugenio Reinoso Aguilera.

Tercero: Delegar en la misma las siguientes atribuciones:

- Planeamiento, gestión y ejecución de instrumentos de ordenación urbanística, que se atribuyen a la Alcaldía.

- Otorgamiento de Licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno (excepto licencias de obras menores y la ocupación de vía pública).

- Licencias de concesión de Vados, ocupación de vía pública con terrazas y ordenación del tráfico.

- Autorización y disposición de gastos por cuantía superior a las establecidas como máximo para los contratos menores.

- En general todas aquellas previstas en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, con la excepción de lo previsto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, para la realización de los contratos menores y lo dispuesto para la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos de estos contratos.

Cuarto: Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, se celebrarán los viernes de cada semana, a las ocho horas y treinta minutos.

Quinto: De la presente resolución se dará conocimiento a los interesados, al Pleno en la primera sesión que se celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ogíjares, 20 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Estéfano Polo Segura.

NÚMERO 4.803

AYUNTAMIENTO DE LA PEZA (Granada)

Nombramiento de Tenientes de Alcalde

EDICTO

Con fecha 14 de junio de 2023, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Peza, D. Álvaro Huertas Santiago, dicto resolución del siguiente tenor literal:

“Asunto: Nombramiento de Tenencias de Alcaldía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre de 1986, esta Alcaldía ha RESUELTO:

Primero. Nombrar Tenientes de Alcalde a los Sres. Concejales siguientes:

* Primer Teniente de Alcalde: D^a LAURA COBO FERNÁNDEZ

* Segundo Teniente de Alcalde: D. JOSÉ MIGUEL GARRIDO ARANDA

* Tercer Teniente de Alcalde: D. FERNANDO GERMÁN ÁLVAREZ MOLES

NÚMERO 4.805

AYUNTAMIENTO DE LA PEZA (Granada)*Reconocimiento dedicación exclusiva del Alcalde*

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el 20 de julio de 2023, adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es:

PRIMERO. RECONOCIMIENTO DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA ALCALDÍA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que establece las retribuciones máximas, por tramos de población, que pueden percibir los miembros de la Corporación que van a desempeñar el cargo en régimen de dedicación exclusiva,

En atención a la adecuada gestión de los intereses municipales y siendo intención de esta alcaldía que se mantengan las retribuciones, en igual cuantía a la existente en los mandatos anteriores, se ACUERDA:

Primero. Reconocer la dedicación exclusiva del titular del cargo de la Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con una retribución de 29.891,36 euros brutos anuales a percibir en 14 pagas iguales.

Segundo. Dicha retribución se actualizará cada año en la cuantía que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios, siempre que no se superen los límites máximos retributivos del artículo 75 bis de la LRBRL.

Tercero. Efectuar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el correspondiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social del anterior miembro corporativo.

Cuarto. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 75.5 de la LRBRL.

La Peza, 21 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Álvaro Huertas Santiago.

NÚMERO 4.830

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR (Granada)*Cuenta general del presupuesto ejercicio de 2022*

EDICTO

D. Francisco Titos Martos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legis-

Segundo. A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución."

La Peza, 21 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Álvaro Huertas Santiago.

NÚMERO 4.804

AYUNTAMIENTO DE LA PEZA (Granada)*Delegaciones en Concejalías*

EDICTO

Con fecha 19 de julio de 2023, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Peza, D. Álvaro Huertas Santiago, dictó resolución del siguiente tenor literal:

Resultando que esta Alcaldía tiene potestad para delegar el ejercicio de determinadas competencias que tiene atribuidas, a favor de los Concejales, según lo dispuesto en los artículos 21.3 de la LRBRL y 43 del ROF, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones legalmente conferidas ha RESUELTO:

PRIMERO. Efectuar las siguientes delegaciones y nombrar los siguientes Concejales-Delegados:

* D^a LAURA COBO FERNÁNDEZ: FIESTAS, CULTURA, EDUCACIÓN Y MUJER.

* D. FERNANDO GERMÁN ÁLVAREZ MOLES: DEPORTES, URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.

* D. FRANCISCO GARCÍA BUENO: SANIDAD, 3^a EDAD, JUVENTUD Y TURISMO.

* D. JOSÉ MIGUEL GARRIDO ARANDA: AGRICULTURA, GANADERÍA, AGUA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL.

SEGUNDO. Las expresadas delegaciones se refieren a las materias y asuntos propios de las áreas de su enunciado, y abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde."

La Peza, 21 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Álvaro Huertas Santiago.

lativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en fecha 9 de junio de 2023, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

El Pinar, 19 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: Francisco Titos Martos.

NÚMERO 4.731

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)*Modificación presupuestaria, expte. 2023/1791*

EDICTO

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179,4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pinos Puente, adoptado en fecha 25 de mayo de 2023, sobre expte. 2023/1791, Crédito Extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA.

El expediente de modificación de créditos del expediente 2023/1791 adopta la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN: 2023.0.334.48027

DESCRIPCIÓN: SUBVENCIÓN NOMINATIVA

CRÉDITOS INICIALES: -

MODIFICACIÓN: 2.000,00

CRÉDITOS FINALES: 2.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN: 2023.87000

DESCRIPCIÓN: REMANENTE PARA GASTOS GENERALES

CRÉDITOS INICIALES: -

MODIFICACIÓN: 2.000,00

CRÉDITOS FINALES: 2.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley

reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pinos Puente, 17 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Enrique Medina Ramírez.

NÚMERO 4.732

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)*Modificación presupuestaria, expte. 2023/1782*

EDICTO

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179,4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pinos Puente, adoptado en fecha 25 de mayo de 2023, sobre expte. 2023/1782, Créditos Extraordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIOS, FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA.

El expediente de modificación de créditos del expediente 2023/1782 adopta la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

Aplicación / Descripción / Créditos Iniciales / Modificación / Créditos Finales

2023.0.336.64003 / Yacimiento Arqueológico El Cerro de los Infantes / - / 12.000,00 / 12.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación / Descripción / Créditos Iniciales / Modificación / Créditos Finales

2023.87000 / Remanente para gastos generales / - / 12.000,00 / 1.457.288,09

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pinos Puente, 14 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Enrique Medina Ramírez.

NÚMERO 4.733

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Modificación presupuestaria, expte. 2023/1792

EDICTO

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179,4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pinos Puente, adoptado en fecha 25 de mayo de 2023, sobre expte. 2023/1792, Créditos Extraordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIOS, FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA.

El expediente de modificación de créditos del expediente 2023/1792 adopta la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos
APLICACIÓN / DESCRIPCIÓN / CRÉDITOS INICIALES / MODIFICACIÓN / CRÉDITOS FINALES

2023.0.459.63257 / PFEA 2020/2021 / - / 5.971,35 / 5.971,35

2023.0.1532.61920 / Mejora Vial Acceso al Instituto Cerro de los Infantes / - / 16.885,99 / 16.885,99.

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación / Descripción / Créditos Iniciales / Modificación / Créditos Finales

2023.87000 / Remanente para Gastos Generales / - / 22.857,34 / 1.501.160,50

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pinos Puente, 14 de julio de 2023.-El Alcalde, fdo.: José Enrique Medina Ramírez.

NÚMERO 4.745

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Desistimiento del proceso de selección de relevista por jubilación parcial anticipada

EDICTO

D. Francisco José García Ibáñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía nº 1411 de fecha 3 de mayo de 2023, se aprueba procedimiento "Desistimiento del proceso de selección relevistas por jubilación parcial anticipada", en base a lo siguiente:

" Vista la propuesta del Departamento de Recursos de 30 de mayo de 2023, sobre la necesidad del desistimiento del proceso de selección de relevistas por jubilación parcial anticipada.

Visto el informe de Secretaria de fecha 31 de mayo de 2023 sobre el procedimiento legalmente establecido a seguir,

RESUELVE:

Primero: Desistir del proceso selectivo convocado mediante resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 11 de julio de 2022, por la que se convocaban las Bases para la selección por concurso de personal para relevo y creación de bolsa de empleo, conllevando su archivo, por los siguientes motivos:

- Visto que el interesado desiste de su derecho a la jubilación parcial anticipada, mediante instancia de renuncia de fecha 3 de mayo de 2023, no es necesario una de las plazas convocadas de relevista.

- Visto que en las bases se aprecia un error, se omite el requisito de estar en posesión de carnet de conducir

clase C1, requisito indispensable para la plaza a ocupar como "operario servicios múltiples -conductor".

- Viendo que no hay derechos adquiridos, es conveniente desistir de la convocatoria.

Segundo: Dar traslado a los interesados, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del ayuntamiento, que queda sin efecto la convocatoria publicada por desistir de la misma.

Tercero: Iniciar el procedimiento para aprobar unas nuevas bases para la convocatoria que ahora se archiva.

Pinos Puente, 31 de mayo de 2023.-Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco José García Ibáñez.

NÚMERO 4.744

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Concurso de personal para relevo

EDICTO

D. Francisco José García Ibáñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía nº 725 de fecha 4 de mayo de 2023, rectificadora por resolución de Alcaldía nº 977 de fecha 7/06/2023, se aprueban las bases de la convocatoria de selección por Concurso de personal para relevo de Oficial de Servicios de Jardinerero.

Es objeto de las presentes bases la cobertura Necesaria y Urgente, de un contrato de relevo de las plazas de Jardinerero, de la plantilla de personal Laboral de esta Corporación, en los términos previstos en el art. 12.7 del Estatuto de los Trabajadores.

Características: Relevista, Administración General, C-2 personal laboral, número de vacantes 1.

Sistema de selección: concurso.

Plazo de diez hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases integrales podrán consultarse en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pinos Puente.

Pinos Puente, 8 de junio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco José García Ibáñez.

NÚMERO 4.737

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Nombramientos de personal funcionario/a de carrera y personal laboral fijo/a de proceso de estabilización

EDICTO

D. Pedro Javier Ortega Prados, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salobreña en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de las Resoluciones de Alcaldía por las que se acuerda el nombramiento de funcionario/a de carrera y de personal laboral fijo/a del proceso extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Salobreña correspondiente a la Oferta de Empleo 2021 y a las Bases de la Convocatoria (Resolución 2022-2396 de 16.12.2022 modificada por Resolución 2023-0067 de fecha 16.01.2023) de las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO/A DE CARRERA

Nº	Nombre/s	DNI	Plaza/s y Grupo	Resolución de nombramiento
1	JOSÉ ANTONIO CORZO LACHICA	23***176A	Operario/a de Medio Ambiente (E/AP)	N.º 1321-2023 de fecha 12.06.2023
2	MARÍA ELENA RUÍZ SERRANO	26***798A	Arquitecto/a Responsable de Gestión Catastral (A1)	N.º 1325-2023 de fecha 12.06.2023
3	MARÍA CARMEN MORATA GUTIÉRREZ	74***804A	Auxiliar Administrativo/a (C2)	N.º 1449-2023 de fecha 04.07.2023
4	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SEGUIDO	23***252M		
5	LUISA HIDALGO RUÍZ	23***633R		
6	JESÚS ESTÉVEZ JERÓNIMO	23***331T		

PERSONAL LABORAL FIJO/A

Nº	Nombre/s	DNI	Plaza/s y Grupo	Resolución de nombramiento
8	ANA MARÍA CORTÉS PÉREZ	23***163S	Operario/a de Ayuda a Domicilio (E/AP) 71,41% Jornada	N.º 1179-2023 de fecha 29.05.2023
9	ENRIQUE CANO ROMERA	23***418H	Médico/a (A1) 50% Jornada	N.º 1180-2023 de fecha 29.05.2023
10	CARMEN RODRÍGUEZ PADILLA	23***970J	Monitor/a de Corte y Confección (C2) - F. Discontinuo/a	N.º 1182-2023 de fecha 29.05.2023
11	SARA MARÍA ARNEDO ALABARCE	74***039S	Monitor/a de Gimnasia Rítmica (C2) - F. Discontinuo/a	N.º 1183-2023 de fecha 29.05.2023
12	JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍN	23***625A	Monitor/a de Karate (C2)- F. Discontinuo/a	N.º 1184-2023 de fecha 29.05.2023
13	JORGE GARCÍA QUIRANTES	23***895P	Director/a de la Escuela Municipal de Música (A2)	N.º 1200-2023 de fecha 30.05.2023
14	JOSÉ VICENTE MOLINA TORRES	74***641Z	Delineante (C1)	N.º 1227-2023 de fecha 31.05.2023
15	JOSÉ ANTONIO CHICA RUÍZ	74***793G	Monitor/a de Fútbol (C2) 66,67% Jornada - F. Discontinuo/a	N.º 1266-2023 de fecha 05.06.2023
16	YOLANDA FERNÁNDEZ ALABARCE	23***948J	Monitor/a de Informática, Formación y Fiestas (C2)- F. Discontinuo/a	N.º 1268-2023 de fecha 05.06.2023
17	MIRIAM AURORA FERNÁNDEZ CORRAL	23***469L	Monitor/a de Pintura (C2) 21,34% Jornada - F. Discontinuo/a	N.º 1269-2023 de fecha 05.06.2023
18	ÁNGELES NIEVES GARCÍA ALONSO	23***215N	Monitor/a de Baile (C2) 26,67% Jornada - F. Discontinuo/a	N.º 1271-2023 de fecha 06.06.2023
19	EMILIO JESÚS ALAMINOS HIDALGO	74***346J	Monitor/a de Cerámica (C2) 50% Jornada - F. Discontinuo/a	N.º 1280-2023 de fecha 06.06.2023
20	ISIDRO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	23***448P	Oficial/a Fontanero/a (C2)	N.º 1286-2023 de fecha 06.06.2023

21	FRANCISCO JAVIER RIVERA VALLEJO	74***438 W	Operario/a de Obras y Mantenimiento (E/AP)	N.º 1283-2023 de fecha 06.06.2023
22	MARÍA ISABEL RUÍZ AGUILAR	24***433 M	Dinamizador/a Guadalinfo (C1)	N.º 1288-2023 de fecha 07.06.2023
23	FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ OLIVARES	23***478 V	Monitor/a de Pintura (C2) 53,33% Jornada - F. Discontinuo/a	Resolución de fecha 07.06.2023
24	ALEJANDRO GARCÍA MÁRQUEZ	74***088 H	Oficial/a de Instalaciones deportivas (C2) - F. Discontinuo/a	N.º 1320-2023 de fecha 12.06.2023
25	ANTONIO MIGUEL MÁRQUEZ PÉREZ	23***580 H	Monitor/a de la Casa de la Cultura de Lobres (C2) - F. Discontinuo/a	N.º 1322-2023 de fecha 12.06.2023
26	RAFAEL LÓPEZ SÁNCHEZ	23***412 E	Monitor/a de Ajedrez (C2) - F. Discontinuo/a	N.º 1323-2023 de fecha 12.06.2023
27	ROBERTO MEDINA DÍAZ	74***137 K	Monitor/a de Fútbol Sala (C2) 40% Jornada - F. Discontinuo/a	N.º 1324-2023 de fecha 12.06.2023
28	INMACULADA RUÍZ ÁLVAREZ	44***550 V	Trabajador/a Social de Infravivienda (A2)	N.º 1343-2023 de fecha 14.06.2023
29	ANTONIO MANUEL MARTIN GOMEZ	74***838 Z	Monitor/a Deportivo (C2) Fijo/a discontinuo/a	N.º 1486-2023 de fecha 10.07.2023

plazo de DOS MESES a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 25 de julio de 2023.-La Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde, fdo.: Ana María Molina Gálvez. ■

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salobreña, 19 de julio de 2023.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Pedro Javier Ortega Prados.

NÚMERO 4.880

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

Derogación de ordenanzas reguladoras

EDICTO

Finalizado el periodo de exposición pública y no habiéndose presentado reclamaciones, se entiende elevado a definitivo el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 22 de mayo de aprobación inicial del expediente relativo a la derogación de los siguientes textos normativos: Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de trabajos por el personal técnico del Área Técnica, Ordenanza reguladora de la tasa por control de calidad en obras de la Diputación Provincial de Granada, Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria y Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Dicho acuerdo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el art. 17,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el